ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

Tema(s) a Tratar	ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SECRETARIO GENERAL (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FERREA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	2077-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL MUELLE DE PROVIDENCIA Y EL PUENTE LOS ENAMORADOS	
CONTRATISTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. VALOR INICIAL: $ 12.000.000.000 2. ADICIÓN 1: NA 3. ADICIÓN 2: NA 4. VALOR ACTUAL: $ $ 12.000.000.000 5. FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 6. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7. PRORROGA 1: HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 8. PRORROGA 2 : HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **9. PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2022**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con fundamento en la solicitud de la Alcaldía de Providencia dada mediante oficio No. del DM DM 02-2022-528 del 30 de noviembre de 2022, por medio de la cual solicita la prórroga del convenio 2077 de 2021 por un (1) año, con el fin de que el municipio de Providencia y Santa Catalina islas, como entidad ejecutora del proyecto, adelante un el proceso de licitación pública para seleccionar el contratista y la ejecución del proyecto, por cuanto a la fecha no ha sido posible realizar en razón a procesos de socialización de las obras. Por las anteriores razones, y atendiendo lo dispuesto en la cláusula décimo séptima del referido convenio que dispone: "El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales", solicito respetuosamente, se estudie la posibilidad de celebrar una prórroga del plazo de ejecución del Convenio Derivado No. 2077 de 2021, del Convenio Marco de Cooperación No. 897-2021, en un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo vigentes y con ello, garantizar la ejecución de tan importante para la comunidad de nuestro municipio. En atención a los hechos expuestos y en consideración a las dificultades para la ejecución del convenio a partir de la identificación de las precarias condiciones actuales en la entidad territorial, les solicitamos de la manera más atenta y cordial sirva tenerlas en cuenta y proceder con la adición en tiempo requerida, máxime cuando ampara un proyecto importante para el Municipio. Por lo anterior, es viable realizar la prórroga del Convenio 2077 de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2023, ya que se considera que es el plazo suficiente, para que la Alcaldía ejecute los contratos derivados, a los cuales fueron destinados los recursos aportados por el INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos legales, contractuales, administrativos y tecnicos, expuestos en la solicitud de la Alcaldía Providencia oficio No. del DM 02-2022-528 así como en consideración a la recomendación del Supervisor y Gestor Técnico, esta Subdirección considera necesario prorrogar el convenio No. 2077 de 2021 como se solicita, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN CAMILO TORRES ZAPATA OFICIO DEO-12032 DEL 07 DE MARZO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FERREA**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2066-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
75	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CONECTE A PROVIDENCIA CON SANTA CATALINA ISLAS, MEDIANTE LA TERMINACIÓN DEL PUENTE DE LOS ENAMORADOS Y OBRAS CONEXAS, ACCESOS E ILUMINACIÓN
CONTRATISTA		ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $ 9.715.346.933 2. ADICIÓN 1: NA 3. ADICIÓN 2: NA 4. VALOR ACTUAL: $ 9.715.346.933 FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRORROGA 1: HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 7. PRORROGA 2 HASTA 30 DE OCTUBRE DE 2022 8. PRORROGA 3 HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 9. **PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con fundamento en la solicitud de la Alcaldía de Providencia dada mediante oficio No. del DM 02-2022-527 del 30 de noviembre de 2022, por medio de la cual solicita la prórroga del convenio 2066 de 2021, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las diferentes obligaciones a la fecha se encuentra suscrito el contrato derivado para la iluminación del puente peatonal los enamorados como su interventoría, con fecha de inicio del 10 de noviembre de 2022, por lo cual se requiere prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2023 con el fin de garantizar la ejecución de esos contratos. En atención a los hechos expuestos y en consideración a las dificultades para la ejecución del convenio a partir de la identificación de las precarias condiciones actuales en la entidad territorial, les solicitamos de la manera más atenta y cordial sirva tenerlas en cuenta y proceder con la adición en tiempo requerida, máxime cuando ampara un proyecto importante para el Municipio y la iluminación del mismos, que ya seria la parte final de tan importante obra. Por lo anterior, es viable realizar la prórroga del Convenio 2066 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, ya que se considera que es el plazo suficiente, para que la Alcaldía ejecute los contratos derivados, a los cuales fueron destinados los recursos aportados por el Invias.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos legales, contractuales, administrativos y tecnicos, expuestos en la solicitud de la Alcaldía Providencia oficio No. del DM 02-2022-527 del 30 de noviembre de 2022, así como en consideración a la recomendación del Supervisor y Gestor Técnico, esta Subdirección considera necesario prorrogar el convenio No. 2066 de 2021 como se solicita, esto es, hasta el 30 de junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. JUAN CAMILO TORRES ZAPATA Oficio DEO-12032 del 07 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Oficio DEO-12032 del 07 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CASO 3 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _X_		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1550-2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL HELICÓPTERO BELL 206B, DE MATRÍCULA HK- 2589-G, SERIE 3110.
CONTRATISTA		HELICENTRO S.A.S - NIT. 860.064.038-4.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: NOVIEMBRE 23 DE 2022. FECHA DE INICIO: 02 DE DICIEMBRE DE 2022 **FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2022** VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.091.396.000,00 VALOR FACTURADO DICIEMBRE 20 DE 2022: $136.166.964,54 SALDO DE CONTRATO DICIEMBRE 20 DE 2022: $955.229.035,46
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	11 % (avance físico) / 11% (avance financiero)
	EJECUTADO %	12.48% (avance físico) / 12.48(avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** El Instituto Nacional de Vías, en el marco general de su plan estratégico, determinó la necesidad de mantener en forma continua la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110. Para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, se suscribió el Contrato No. 1550 de 2022, con la firma HELICENTRO S.A.S. Teniendo en cuenta los diferentes escenarios que se están presentado en la Entidad por los retos adquiridos frente a las políticas impartidas por la Presidencia de la Republica y atendiendo los programas que se están adelantando por parte de la Dirección General para cumplir a cabalidad con dichos proyectos como lo son: Colombia Rural y Fluvial, cruce de la cordillera central – Túnel de la Línea, Red Nacional de Carreteras, entre otros, se hace necesario que el INVIAS en calidad de Entidad que debe supervisar los diferentes proyectos misionales, haga presencia en los sitios donde se ejecutan los proyectos viales, para lo cual el helicóptero es un medio de transporte ágil y eficiente en los desplazamientos de sus directivos. Para atender los servicios especiales que requiere la aeronave en el primer semestre de la vigencia 2023, se hace necesario garantizar el cumplimiento del plan de mantenimiento definido por el fabricante y el Taller Aeronáutico de Reparaciones, atendiendo con ello, las actividades programadas por cumplimiento por horas de vuelo o por cumplimiento de componentes por tiempo calendario.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
75	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		Así mismo, se requiere disponer del helicóptero en funcionamiento al cierre de la vigencia 2022 e inicio del año 2023, para atender las actividades de supervisión de los proyectos misionales y hacer presencia de manera ágil en los diferentes sitios de la red vial nacional, en especial por el Plan Integral de Navidad y la atención de emergencias que está proyectada hasta el 31 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta que con Memorando SA 99173 07/12/2022, se solicitó gestionar las vigencias futuras de contrato en ejecución para el Contrato No. 1550 de 2022, suscrito con la firma HELICENTRO S:A.S, para el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de combustible del helicóptero BELL 206B, de matrícula HK-2589-G, Serie 3110, las cuales fueron respondidas con Memorando OAP 101840 del 15/12/2022, en razón a que el plazo para efectuar solicitudes de vigencias futuras para los proyectos de inversión venció el día 9 de diciembre, de acuerdo a lo comunicado en el Memorando Circular OAP-94210 del 22-11-2022, por lo que se requiere solicitar al Comité de Adiciones, Modificaciones y Prorrogas, la aprobación de la prórroga del Contrato 1550 de 2022, hasta el 31 de marzo de 2023. El contrato No. 1550 de 2022, cuenta con recursos suficientes para garantizar la operación de la aeronave hasta el 31 de marzo de 2023. Para efectos de la prórroga No. 1 del Contrato No. 1550 de 2022, que se celebrará con la firma HELICENTRO S.A.S., la ley de contratación permite realizarlas bajo su amparo con aceptación de las partes vinculadas. De igual manera, es necesario indicar que se solicita garantizar su ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, se emite concepto favorable para tramitar la Prórroga No. 1 del Contrato No. 1550 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**WILLIAM BARROS ORCASITAS**. SUPERVISOR CONTRATO NO. 1550 DE 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1290-2022**
OBJETO		ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MODO CARRETERO PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA RED A CARGO DEL INVIAS.
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**		VALOR INICIAL: $2.600.000.000 VALOR ACTUAL: $2.600.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	10,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato No 1290 de 2022, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 01, debido a las justificaciones plasmadas por la Universidad Militar con radicado No 136548 del 14 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato interadministrativo número 1290 de 2022 tiene una fecha de terminación de diciembre 31 de 2022, y conforme las motivaciones que más adelante se desarrollan, las partes consideran necesario extender el término de ejecución en cinco (5) meses con el fin de concluir la totalidad de objetivos convenidos en el marco del proyecto. Que de acuerdo a lo expuesto por el contratista se han presentado contratiempos que no estaban contemplados y los cuales han impedido el desarrollo normal del contrato y los cuales se describen a continuación - La disponibilidad restringida de equipos para realizar las mediciones necesarias para el sistema. - Las condiciones climatológicas existentes en el país que afectan la programación de los trabajos en los tramos seleccionados. - La dificultad en la recopilación de la información del Instituto tanto del inventario físico como de la información proveniente del área de peajes y del proyecto VITTS. Las circunstancias descritas anteriormente han impedido avanzar de manera adecuada en el desarrollo del mencionado contrato el cual requiere de la recolección de información y de la toma de ensayos en campo. Adicionalmente mediante Memorando SPI 97990 de fecha 5 de diciembre de 2022 se solicitó adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias 2023 de sustitución de recursos, a lo cual mediante memorando OAP 98332 se informo que De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular No. 033 del 18 de noviembre de 2022, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2022 e inicio de la ejecución de la vigencia 2023, se definió como fecha límite para presentar solicitudes autorizaciones de Vigencias Futuras el día viernes 9 de diciembre de 2022, siendo los días hábiles restantes la limitante para cumplir con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda; motivo por el cual se devuelve la solicitud sin tramite.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS ALBERTO ALVAREZ ZULUAGA. Oficio N° DTE 51753 del 31 de agosto de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FREDY DEVINSON SIERRA LOPEZ Resolución 3425 del 14 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***
CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CONTRATO		**017-2017**
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA– ANI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE SOCAVACIÓN EN EL TRAMO SANTA MARTA – RIO PALOMINO UBICADOS INICIALMENTE DEL PR 61+080 AL PR 61+350 EN EL CERRO LOS MUCHACHITOS, TRAMO QUE SE ENCUENTRA CONCESIONADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994.
CONTRATISTA		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 31 DE AGOSTO DE 2017 VALOR INICIAL: $8.169.601.565,00 ADICIÓN 1: $5.396.885.000 VALOR ACTUAL: $13.566.486.565 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRORROGA 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 2: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 3: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Supervisión del Convenio por parte del INVIAS avala la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 017 de 2017, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Primera del OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 017 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE SOCAVACIÓN EN EL TRAMO SANTA MARTA – RIO PALOMINO UBICADOS INICIALMENTE DEL PR 61+080 AL PR 61+350 EN EL CERRO LOS MUCHACHITOS, TRAMO QUE SE ENCUENTRA CONCESIONADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994, finaliza el 31 de diciembre de 2022 y que aún persiste la pérdida del material granular, generado por la erosión y socavación del talud que sostiene la carretera Troncal del Caribe a la altura del tramo de vía comprendido desde el PR61+000 al PR61+520, actividad generada por acción del viento y del oleaje marino costero que se presenta en este sector de la carretera nacional, localizado dentro del área protegida denominada como Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, sector de Playa Quintana, jurisdicción de La Lengüeta, zona rural del Distrito de Santa Marta, en el sector denominado Los Muchachitos. En el marco del convenio interadministrativo No.017 de 2017, el INVIAS suscribió el contrato de obra No 2324 de 2021 con el CONSORCIO PALOMINO 2022, cuyo objeto consiste en: ATENCIÓN SITIO CRÍTICO EN EL CERRO DE LOS MUCHACHITOS, DE LA CARRETERA SANTA MARTA – RÍO PALOMINO, RUTA 90, TRAMO 9008, el cual ha venido presentando un rendimiento en su ejecución muy bajo, situación que generó que el instituto a modo conminatorio llevara a cabo un proceso sancionatorio administrativo, el cual concluyó en la Resolución No 3766 del 10 de octubre de 2022, mediante la cual, el Consorcio Palomino 2022, fue sancionado por incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula 2 del contrato No 2324 de 2021, ítem 2A y 5G del documento estudios y documentos previos y análisis del sector, decisión que fue confirmada mediante Resolución No 4123 del 3 de noviembre de 2022, por medio de la cual se impuso una multa al contratista por valor de $ 290.459.692.74. No obstante, el contratista continua presentando bajos rendimientos, poca disposición de recursos, mano de obra, materiales y equipos, que han repercutido en atrasos en el desarrollo del proyecto, resaltando que a corte del 08 de diciembre de 2022, según informe semanal de

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	interventoría No. 46 se tiene un porcentaje de obra programada del 26.9% y un porcentaje de obra ejecutada del 23.1%, presentando un atraso del 3.84%. Sumado a lo anterior, se resalta que en el presente año en el territorio nacional se han presentado lluvias de alta intensidad y larga duración, así mismo, se han generado por el IDEAM alertas naranjas en la Costa del Caribe Colombiano debido a mareas altas y lluvias en la zona, lo cual ha quedado registrado por el IDEAM a través de los diferentes comunicados especiales y a su vez en reportes emitidos por la UNGRD. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 2324 de 2022 finaliza el 31 de diciembre de 2022 y a la fecha se evidencia que no es factible la finalización del proyecto y su cierre en la presente vigencia y con el propósito de contar con las condiciones para la toma de decisiones por parte de la entidad, y a su vez generar la liquidación y cierre del proyecto, se hace necesario la prórroga del convenio interadministrativo No. 017 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Invias suscribió con la ANI, el convenio Interadministrativo No. 017 de 2017, resulta del caso expresar lo siguiente: que a la fecha persiste la pérdida continua del material granular, generado por la erosión y socavación del talud que sostiene la carretera Troncal del Caribe a la altura del tramo de vía comprendido desde el PR61+080 al PR61+350, actividad no deseada, ocasionada por acción del viento y del oleaje marino costero que se presenta en este sector de la carretera nacional, localizado dentro del área protegida denominada como Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, sector de Playa Quintana, jurisdicción de La Lengüeta, zona rural del Distrito de Santa Marta, en el sector denominado La Lengüeta, en el cual se observan sitios críticos que requieren intervenciones de manera prioritaria, para disminuir la agresión natural sobre el material granular que soporta el talud de la carretera, específicamente en el tramo comprendido desde PR 61 +080 al PR61+350, en una longitud aproximada de 270 metros lineales, de los cuales 75 metros son críticos por el alto grado de erosión y socavación que se viene presentando, tramo que sin ninguna intervención podrían llegar a repercutir en la pérdida total de la calzada especialmente entre el abscisado comprendido desde el PR61+275 al PR61+350, dejando incomunicados los Departamentos del Magdalena y la Guajira. En el marco del convenio interadministrativo No.017 de 2017, el INVIAS suscribió el contrato de obra No 2324 de 2021 con el CONSORCIO PALOMINO 2022, cuyo objeto consiste en: ATENCIÓN SITIO CRÍTICO EN EL CERRO DE LOS MUCHACHITOS, DE LA CARRETERA SANTA MARTA – RÍO PALOMINO, RUTA 90, TRAMO 9008, el cual ha venido presentando un rendimiento en su ejecución muy bajo, situación que generó que el instituto a modo conminatorio llevara a cabo un proceso sancionatorio administrativo, el cual concluyó en la Resolución No 3766 del 10 de octubre de 2022, mediante la cual, el Consorcio Palomino 2022, fue sancionado por incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula 2 del contrato No 2324 de 2021, ítem 2A y 5G del documento estudios y documentos previos y análisis del sector, decisión que fue confirmada mediante Resolución No 4123 del 3 de noviembre de 2022, por medio de la cual se impuso una multa al contratista por valor de $ 290.459.692.74. No obstante, el contratista continua presentando bajos rendimientos, poca disposición de recursos, mano de obra, materiales y equipos, que han repercutido en atrasos en el desarrollo del proyecto, resaltando que a corte del 08 de diciembre de 2022, según informe semanal de interventoría No. 46 se tiene un porcentaje de obra programada del 26.9% y un porcentaje de obra ejecutada del 23.1%, presentando un atraso del 3.84%. Sumado a lo anterior, se resalta que en el presente año en el territorio nacional se han presentado lluvias de alta intensidad y larga duración, así mismo, se han generado por el IDEAM alertas naranjas en la Costa del Caribe Colombiano debido a mareas altas y lluvias en la zona, lo cual ha quedado registrado por el IDEAM a través de los diferentes comunicados especiales y a su vez en reportes emitidos por la UNGRD. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 2324 de 2022 finaliza el 31 de diciembre de 2022 y a la fecha se evidencia que no es factible la finalización del proyecto y su cierre en la presente vigencia y con el propósito de contar con las condiciones para la toma de decisiones por parte de la entidad, y a su vez generar la liquidación y cierre del proyecto, se hace necesario la prórroga del convenio interadministrativo No. 017 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. CAROLINA BARBANTI MANSILLA** Supervisora del Convenio
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***
CASO 6 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2023-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA ROSA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.000.000.000,00 2) VALOR ADICION $250.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.250.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 16 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 **6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$240.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 2023 de 2021, suscrito con el municipio de Santa Rosa, departamento de Bolívar, por valor de $240.000.000, toda vez que la vía es de importancia para el municipio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2022 el municipio de Santa Rosa, remite Solicitud adición del convenio debido a la gran extensión vial y la importancia que tiene para el municipio, a nivel agrícola y ganadero para la población campesina, produciendo productos como plátano, yuca, melón, ñame, tomate, mango y además.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.250.000.000. La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS ya que tiene a cargo más obras. El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2023 de 2021, suscrito con el municipio de Santa Rosa, departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		razones: Que mediante oficio de fecha 8 de noviembre de 2022 el municipio de Santa Rosa, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.000.000.000. La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS ya que tiene a cargo más obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 2023 de 2021, Teniendo en cuenta la importancia de la vía para el municipio, por lo que se hace necesaria la adición del convenio por valor de $240.000.000,
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $240.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1752-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA ROSA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 1.620.000.000,00 2) VALOR ADICION $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.620.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$460.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 1752 de 2021, suscrito con el municipio de Santa Rosa, departamento de Bolívar, por valor de $460.000.000, dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2022 el municipio de Santa Rosa, remite Solicitud adición del convenio debido a la gran extensión vial y la importancia que tiene*

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		para el municipio la vereda de Paiva, a nivel agrícola y ganadero para la población campesina, produciendo productos como plátano, yuca, melón, ñame, tomate, mango y además. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.620.000.000. La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS ya que tiene a cargo más obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 1752 de 2021, Teniendo en cuenta la importancia de la vía para el municipio, por lo que se hace necesaria la adición del convenio por valor de $460.000.000.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AY DICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $460.00.0000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1649-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA G3
CONTRATISTA		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 798.514.395 2) ADICIÓN 1: $170.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 968.514.395 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 08/05/2022 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 30/07/2022 8)PRORROGA NO. 3: HASTA EL 15/10/2022 9)SUSPENSIÓN NO 1: HASTA EL 07/11/2022 10)AMPLIA. NO 1 A SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 07/12/2022 11)AMPLIA. NO 2 A SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 18/12/2022 **12)PLAZO ACTUAL: 26/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% Avance Financiero
	EJECUTADO %	98% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita No. NG-INV-1649-274-22 de fecha 09 de diciembre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente: adición del contrato de interventoría por $ 70.000.000.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>CONVENIO</th><th>CONTRATO</th><th>INICIO</th><th>TERMINACIÓN ACTUAL</th><th>SUSPENCIÓN HASTA</th><th>TERMINACIÓN APROXIMADA</th></tr><tr><td>VALDIVIA</td><td>2022</td><td>LP003-2021</td><td>18/12/2021</td><td>15/10/2022</td><td>12/01/2023</td><td>30/03/2023</td></tr><tr><td>DON MATIAS</td><td>2181</td><td>N° 116-2022-SOP</td><td>30/03/2022</td><td>15/10/2022</td><td>12/01/2023</td><td>28/02/2023</td></tr><tr><td>BRICEÑO</td><td>2140</td><td>LP-002-2021</td><td>17/12/2021</td><td>15/10/2022</td><td>12/01/2023</td><td>30/03/2023</td></tr><tr><td>BELLO</td><td>2169</td><td>SA-03-2022</td><td>14/06/2022</td><td>15/10/2022</td><td>12/01/2023</td><td>30/03/2023</td></tr></table> Nota: Con respecto a la información relacionada anteriormente, teniendo en cuenta que, a la fecha de terminación del contrato de interventoría, la culminación de los contratos de obra de Valdivi, Don Matias, Briceño, Bello. Por lo cual, se requiere que el contrato e interventoría sea adicionado para la culminación de la obras y en consecuencia, es pertinente el acompañamiento de la interventoría hasta esa fecha, Incluyendo así, el recibo y terminación del proyecto. Actualmente se ha causado más del 98% de este recurso, a pesar de que el balance con cierre financiero, arrojo que se podría financiar al menos hasta el 26 de diciembre de 2022, con el porcentaje faltante en un (4) de los diez (10) Municipios no se lograría culminar en esta fecha y sería necesaria una adición de recursos de cincuenta millones de pesos ($70.000.000), para alcanzar a culminar la totalidad del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que actualmente 6 contratos de obra a cargo de esta interventoría están en proceso de liquidación, a la fecha falta por finalizar Valdivi, Don Matias, Briceño, Bello, esto sin contar con los problemas de pérdidas de banca, movimientos en masa recurrentes en las vías, es necesario mantener el personal de interventoría necesario y suficiente para garantizar el acompañamiento de los contratistas de obra en las actividades de caracterización de los corredores viales de cada uno de los diez contratos de obra, recibo y liquidación de las obras, para lo cual es necesario la adición de recursos en $ 70.000.000.
GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOHAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $70.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 9 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1396-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 1
CONTRATISTA	CONSORCIO CMP MAGDALENA G1
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 522.800.320,00 2) ADICIÓN 1: $100.000.000,00 3) ADICIÓN 2: $100.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 722.800.320,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/05/2022 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 15/07/2022 7.1) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/08/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

10. MODIFICACIONES		7.2) PRORROGA NO. 4 HASTA EL 30/09/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26/12/2022** 9. SUSPENSIÓN: 1 10) ACLARACION NO. 1: 09/11/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	87,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que el contratista derivado del convenio suscrito con el municipio de Aracataca del Departamento del Magdalena ha solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato hasta el 15 de febrero de 2023 y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control al correspondiente contrato derivado del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prórroga al contrato de interventoría No. 1396 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de los municipios a los convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario prorroga hasta el 15 de febrero de 2023 el contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en el contrato de obra derivado del convenio y que se relaciona a continuación: **MUNICIPIO DE ARACATACA** Contrato de Obra: MAM-LP-004-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 19 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 26/12/2022 Porcentaje de avance: 54% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. Así mismo se informa que la Subdirección solicito trámite de vigencias futuras ordinarias para la interventoría a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SVR 94785 del 24/11/2022, trámite que fue negado por parte de esa oficina mediante memorando OAP 95443 del 25/11/2022.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR WILLIAM MAIGUEL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CASO 10 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1548-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO 3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META 2021.
CONTRATISTA		**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA– NIT 91.261.497**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 242.846.958 INCLUIDO IVA 4) VALOR ACTUAL: $ 242.846.958 INCLUIDO IVA 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/04/2022. 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 17/11/2022. **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24/12/2022** 9) SUPENSIONES: DESDE EL 01/01/2022 HASTA EL 03/03/2022. 10) SUPENSIONES: DESDE EL 16/06/2022 HASTA EL 04/07/2022. 11) SUPENSIONES: DESDE EL 22/11/2022 HASTA EL 30/11/2022. 12) SUPENSIONES: DESDE EL 07/12/2022 HASTA EL 21/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	75 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud adición No. 1 y prorroga No 4 para el contrato de interventoría 1548-2021, suscrito por Rafael Javier Guisa Rueda por un valor de por el valor de sesenta millones de pesos m/cte. ($60´000.000,00). Y prorroga hasta el 05 de Abril de 2023, esto con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a las obras derivadas de los convenios 1902-2020 municipio de Puerto López, 2187-2020 municipio de Cabuyaro y 2314-2020 municipio de Puerto Gaitán. Dicha solicitud fue allegada mediante correo electrónico el 05-12-2022 para poder dar cumplimiento a las metas físicas y la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos de obras derivados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio RG-1548-MET-013-021222, allegado a través de correo electrónico con fecha del 05 de diciembre de 2022, remitido por parte de la interventoría contrato No. 1548-2021, en el cual solicita adición de recursos No. 1 y prorroga No 4 por un valor de sesenta millones de pesos m/cte. ($60´000.000,00) y hasta el 05 de Abril de 2023, respectivamente la solicitud relacionada con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a las obras derivadas de los convenios 1902-2020 municipio de Puerto López, 2187-2020 municipio de Cabuyaro y 2314-2020 municipio de Puerto Gaitán., y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 5 DE ABRIL DE 2023 Y ADICIÓN EN

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		RECURSOS POR VALOR DE $60.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1651-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 1.
CONTRATISTA		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**1) VALOR INICIAL** $767.757.353 2) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) **FECHA DE INICIO** 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) **PRORROGA 1** HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022 5) **SUSPENSION 1** DESDE EL 03 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 6) **PRORROGA 2** HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 7) **PRORROGA 2** HASTA EL 30 E NOVIEMBRE DE 20228) $150.000.000 9) **VALOR ACTUAL** $917.757.353 **10) PLAZO ACTUAL HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89,95% (avance Financiero)
	EJECUTADO %	85.49% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 60.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La prórroga del Contrato de Interventoría 1651 de 2021 se justifica en la evaluación de los tiempos y rendimientos esperados por los contratistas de obra, teniendo en cuenta las circunstancias que han acontecido en la ejecución hasta la fecha de dichos contratos, han llevado a la interventoría necesidad de reconocer mayores tiempos de ejecución respectos de los plazos iniciales, entre loscuales se identifican las siguientes causas; las condiciones climáticas actuales causadas por la fuerte temporada de lluvias y el fenómeno de la niña que está viviendo el país, las afectaciones viales que se presentan en las vías de acceso de materiales a los puntos de ejecución de las obras, que obliga a los municipios a atender las vías terciarias con las prioridades propias de sus respectivas emergencias, las expectativas de la duración de estas condiciones climáticas como lo indica el gobierno nacional atreves de los comunicados de prensa de las oficina Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastre (UNGRD) donde se según su análisis indica "que la situación de desastre nacional se puede prolongar por dos o seis meses más". También los por diferentes dificultades administrativas que llevaron al inicio de los contratos en fechas diferentes afectando los planes de carga y plazos de la interventoría, a pesar del uso racional de los recursos económicos destinados para tal fin. GIC-INVIAS-744-21 del 9 de NOVIEMBRE de 2022 y GIC- INVIAS-784-21 del 28 de NOVIEMBRE. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. Convenio No. 1991 de 2020. Contrato de Obra LP-003-2021 Municipio de Jesús MaríaFecha de Inicio: 04 de marzo de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

de 2022Estado: En Ejecución
Avance Físico: 24,72%

2. Convenio No. 2235 de 2020
Contrato de Obra LP-01-21 Municipio de AguadaFecha de Inicio: 01 de marzo de 2022
Fecha Vencimiento: 31 de octubre de 2022Estado: En Ejecución
Avance Físico: 91,29%

3. Convenio No. 1685 de 2020.
Contrato de Obra 265-2021 Municipio de Puente Nacional:Fecha de Inicio: 01 de abril de 2022

Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 21,62%

4. Convenio No. 2242 de 2020.
Contrato de Obra AMG NRO. 029-2022 Municipio de Guavatá
Fecha de Inicio: 30 de marzo de 2022
Fecha Vencimiento: 29 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 94,67%

5. Convenio No. 2320 de 2020.
Contrato de Obra 052-2022 Municipio de Santa Helena De Opón:
Fecha de Inicio: 19 de abril de 2022
Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 10.34%

6. Convenio No. 1692 de 2020.
Contrato de Obra LP-OP-052-2022 Municipio de San Benito:
Fecha de Inicio: 28 de junio de 2022
Fecha Vencimiento: 27 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 6,86%

7. Convenio No. 1948 de 2020.
Contrato de Obra 117-2021 Municipio de Vélez:
Fecha de Inicio: 29 de marzo de 2022
Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 60,70%

8. Convenio No. 1989 de 2020.
Contrato de Obra 227 - 2021 Municipio de Florián
Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2022
Fecha Vencimiento: 24 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 32.33%

9. Convenio No. 2239 de 2020
Contrato de Obra 003-2022 Municipio de Barbosa:
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2022
Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 44,76%

10. Convenio No. 1710 de 2020.
Contrato de Obra LB-LP-002-21 Municipio de La Belleza
Fecha de Inicio: 19 de septiembre
Fecha Vencimiento: 19 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 0.86%

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		11. Convenio No. 2254 de 2020. Contrato de Obra 657-2021 Municipio de Cimitarra Fecha de Inicio: 13 de junio de 2021 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 1,18% 12. Convenio No. 1873 de 2020. Contrato de Obra 094 de 2022 Municipio de Landázuri Fecha de Inicio: 11 de mayo de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 1.28% A la fecha, nueve (10) contratos de obra están adelantando obra física y un (1) contrato ajustes a los estudios y diseños de acuerdo con lo establecido en la cartilla del programa Colombia rural. Por tal razón, los porcentajes de avance es como se indica en la descripción de cada contrato. Se requiere una prórroga hasta el 31 de enero del año 2023 para el contrato 1651-2021 . Por último, se informa que a la fecha se encuentra en trámite el acta 10 (septiembre) por valor de $103.509.949.38 del mes de Octubre.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato No. 1651 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a doce (12) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuenta con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1651 de 2021 termina el 30 de noviembre de 2022, el interventor GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 31 de Enero de 2023 para hacer acompañamiento a las obras. Por todo lo anterior, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar el plazo del contrato de interventoría No. 1651 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y a los municipios con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que los contratistas implementen planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no exceda el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 472 DEL 09/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $60.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
75	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1697-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GRUPO 2.
CONTRATISTA		TEAM INGENIERIA Y CONSULTORIA SL SUCURSAL COLOMBIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 816.436.985 2. ADICIÓN 1: $ 120.000.000 3. ADICIÓN 2: $ 50.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 986.436.985 5. FECHA INICIAL: 09 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 7. PRORROGA NO. 1: HASTA EL 08/05/2022 8. PRORROGA NO. 2: HASTA EL 29/07/2022 9. PRORROGA NO. 3: HASTA EL 08/10/2022 10. SUSPENSIÓN NO 1: HASTA EL 31/10/2022 11. AMPLIA. NO 1 A SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 30/11/2022 12. AMPLIA. NO 2 A SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 18/12/2022 **13. PLAZO ACTUAL: 26/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% Avance financiero
	EJECUTADO %	99% Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita No. CINT-CE-C1697-016 de fecha 21 de noviembre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente: Prorroga del contrato de interventoria hasta el 30 de marzo de 2023.

NUMERO DE CONVENIO	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA No.	OBJETO	% AVANCE EJECUTADO
1969 - 2020	ANZA	167 - 2021	Mejoramiento de la vía Rural Anza - La Y - La Mata, del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Anza	100,00%
2004 - 2020	CAÑAS GORDAS	224-2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la vía rural Rubicon - San Pascual, del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Cañas Gordas	100,00%
1849 - 2020	FRONTINO	05-2021	Mantenimiento y mejoramiento del corredor productivo vial Frontino, Noboga, Chotaduro, del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Frontino	100,00%
2308 - 2020	GIRALDO	LP 002-2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Via rural Giraldo - Cuajaron del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Giraldo.	100,00%
2154 - 2020	HELICONIA	153 - 2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Via rural Crucero - Alto del Corral del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Heliconia.	100,00%

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	<table><tr><td>1751 - 2020</td><td>LIBORINA</td><td>LP 002-2021</td><td>Mantenimiento y Mejoramiento del corredor productivo Corregimiento de San Diego - Corregimiento El Playón del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Liborina.</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>2064 - 2020</td><td>SAN JERONIMO</td><td>282-2021</td><td>Mantenimiento y Mejoramiento de la Via rural Buenos Aires parte alta - Alto Colorado del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de San Jeronimo</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>2006 - 2020</td><td>SANTA FE DE ANTIOQUIA</td><td>LP 001-2021</td><td>Mantenimiento y Mejoramiento de la Via Corregimiento de Laureles del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.</td><td>50,00%</td></tr><tr><td>1698 - 2020</td><td>SOPETRAN</td><td>SP 01-2021</td><td>Mantenimiento y Mejoramiento de la Via Corregimiento de Laureles del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>1706 - 2020</td><td>URAMITA</td><td>194-2021</td><td>Mantenimiento y Mejoramiento de la Via rural Crucero - Alto del Corral del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Heliconia.</td><td>100,00%</td></tr></table> Nota: Con respecto a la información relacionada anteriormente, teniendo en cuenta que, a la fecha de terminación del contrato de interventoría, la culminación de los contratos de obra de Santa Fe de Antioquia que estaría proyectado en acabar el 30 de marzo de 2023. Por lo cual, se requiere que el contrato e interventoría sea prorrogado hasta la misma fecha de culminación de la obra de Santa Fe de Antioquia y en consecuencia, es pertinente el acompañamiento de la interventoría hasta esa fecha, Incluyendo así, el recibo y terminación del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que actualmente 9 contratos de obra a cargo de esta interventoría están en proceso de liquidación, a la fecha falta 50% en Santa Fe de Antioquia, esto, sin contar con los problemas de pérdidas de banca, movimientos en masa recurrentes en las vías de Santa Fe de Antioquia, este último con pérdidas de vidas humanas, inmuebles, enseres y planta de tratamiento en el corregimiento de Laureles, es necesario mantener el personal de interventoría necesario y suficiente para garantizar el acompañamiento de los contratistas de obra en las actividades de caracterización de los corredores viales de cada uno de los diez contratos de obra, recibo y liquidación de las obras hasta el 30 de marzo 2023.
GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 13 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1236-2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL**	ORDEN DE INCIO: SRT 47568 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: $ 42.594.620.310,00 2) FECHA DE INICIO: 24/11/2020 3) ADICION 1: $2.483.174.512,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
75	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

5. PLAZO INICIAL **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		5) VALOR ACTUAL: $ 45.077.794.822,00 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare mediante oficio 330.15 - 837 de fecha 21 de diciembre de 2022, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2023, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos de obra e interventoría derivados, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022. En cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, el día 06 de agosto de 2021, el municipio suscribió el contrato de obra pública y el día 19 de agosto de 2021 se suscribió el contrato de interventoría, de los cuales se relaciona la información más relevante: **Contrato de obra: 301.17.5-2021 de 2021** Objeto: “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE UN TRAMO DE VÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DEL CORREDOR VIAL ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO, DEPARTAMENTO DE CASANARE”. Fecha de inicio: 17 de septiembre de 2021 Plazo actual: 31 de diciembre de 2022 Valor del contrato: $42.581.756.719,3 Porcentaje ejecutado: 56,29% **Contrato de interventoría: 301.17.5-002 de 2021** Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE” Fecha de inicio: 17 de septiembre de 2021 Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Valor del contrato: $1.188.731.659 Actualmente el proyecto tiene fecha prevista de terminación para el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el contrato de obra presenta un porcentaje de ejecución cerca del 56,29% con un retraso significativo de 21,56%. Teniendo en que se han presentado inconvenientes en el desarrollo del contrato derivado de obra tales como paro del gremio transportador, colapso del puente Román Bazurto sobre el rio Ariporo , la provisión de materiales, la mano de obra, el clima fenómeno de la niña en la región, el CONSORCIO VIAS PAZ DE ARIPORO, mediante sus especialistas e Ingenieros de programación, realizaron la reevaluación de los tiempos de ejecución y reprogramaron las actividades de obra, con todos los recursos necesarios para la ejecución de la misma hasta 30 de junio de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		El plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio para la debida ejecución de las metas físicas pactadas por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2023, de acuerdo a la solicitud del municipio de Paz de Ariporo mediante oficio mediante oficio 330.15 - 837 de fecha 21 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1236 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, así como el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022.
GESTOR DE PROYECTO		YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR CONVENIO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1896-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO 2 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN PELAYO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 5.300.100.000,00 2) VALOR ADICION 1: $ 11.385.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO:21-DIC-2021 4) VALOR ACTUAL: $16.685.100.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023. **5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2023.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$5.000.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la adición No 2 del convenio interadministrativo No 1896-2021 por valor de $5.000.000.000,00 fundamentado en los argumentos presentados por el municipio de San Pelayo en el oficio de solicitud de adición de fecha 15 de diciembre de 2022, descrito a continuación: Teniendo en cuenta que se presentó por parte de la administración municipal ante el Instituto Nacional de Vías INVIAS, la solicitud de recursos para la atención en pavimento de la vía que comunica a los corregimientos de La Madera con Bongamella, para lo cual se suscribió el convenio interadministrativo 1896 de 2021, entre el municipio de San Pelayo

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		y el INVIAS, por valor de $ 5.300.100.000, como inversión inicial (primera etapa) para la atención parcial del tramo vial. Debido a que los recursos asignados inicialmente mediante la suscripción del convenio resultaron insuficientes para la atención de la vía, el municipio elevo solicitud de recursos al Instituto el cual mediante acto administrativo adiciono al convenio el valor de $11.385.000.000, generando una inversión total al proyecto por valor de $16.685.100.000, con el fin de realizar la ejecución de obras de pavimentación, construcción de obras menores de drenaje y señalización de la vía en los primeros 6.1 km del tramo vial. Por la importancia que representa el corredor vial para el desarrollo agrícola, pecuario, de bienes y servicios en el municipio de San Pelayo y el departamento de Córdoba y dado a que el mismo cuenta con una longitud total de 9,1 Km, amablemente me permito poner a su consideración realizar un adicional por valor de $ 5.000.000.000,00 al convenio, con el fin de poder intervenir de manera integral la vía en 2.1 km de pavimento adicionales a los ya establecidos y así una mejor transitabilidad, generando un mayor desarrollo y calidad de vida a los más de 17.000 habitantes de la región. La interventoría a través del oficio CVRIMG-396-2022 del 19/12/2022 considera viable realizar la adición de $ 5.000.000.000,00 al convenio 1896 de 2021 con la finalidad de atender mayormente los puntos críticos que presenta la vía LA MADERA - BONGAMELLA y así ampliar la meta física inicialmente planteada en el convenio interadministrativo suscrito entre el INVIAS y el municipio de San Pelayo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirectora de Vías Regionales AVALA la solicitud de adición por valor de $5.000. 000.000,00 del Convenio No. 1896 de 2021, suscrito con el municipio de SAN PELAYO en el departamento de Córdoba, debido a las necesidades de intervención de todo el corredor (LA MADERA - BONGAMELLA), con el fin de aumentar en aproximadamente 2 km la meta física actual del proyecto, en una vía que tienen una longitud aproximada de 17,0 km, con malas condiciones de su superficie, lo que genera dificultad en la movilidad, tránsito e intercomunicación de vehículos livianos y pesados, que dificultan el acceso de la población, a los servicios médicos, seguridad, así como el transporte de los productos agrícolas producidos en la zona; esto a causa del poco mantenimiento periódico y rutinario de la vía, con los recursos actualmente disponibles.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $5.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2047-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Y EL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMNETO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “CLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ARJONA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1		1) VALOR INICIAL: $ 510.000.000,00 2) VALOR ADICION 1 $100.000.000,00 3) VALOR ADICION 2 $520.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 1.130.000.000,00 5) ORDEN DE INICIO: 11 DE FEBRERO DE 2021 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

7. PRÓRROGA 2 **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		7) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 1.500.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2047 de 2020, suscrito con el municipio de Arjona, departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2022 el municipio de Arjona, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.130.000.000. La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2047 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato derivado se encuentra en ejecución, el INVIAS ha oficiado al municipio solicitando iniciar los procesos a que haya lugar, se ha citado al municipio a Bogotá, se ha visitado el municipio y se ha reiterado hacer efectivas las pólizas, se presentan dificultades derivadas de la ola invernal que azota el país y no se cuenta con el permiso de intervención de cauce para la construcción de un puente por parte de la Corporación Ambiental. El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio. El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de ADICION del Convenio No. 2047 de 2020, suscrito con el municipio de Arjona, departamento de Bolívar, El convenio No. 2047 DE 2020, firmado el 31 de diciembre de 2020 con el municipio de Arjona, con NIT: 890.480.254-1, tuvo orden de inicio de fecha 11 de febrero de 2021 y terminación el 31 de diciembre de 2021, la vía a intervenir es ARJONA - ROCHA, con código 72569, a cargo del INVÍAS. El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante sentencia No 005 / 2019, ordeno al INVÍAS adelantar el mantenimiento y adecuación en condiciones óptimas la vía Arjona -Rocha – Puerto Badel, se anexa al presente. El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR a presentado requerimiento previo de desacato con fecha 5 de febrero de 2021, en cumplimiento de la ACCION POPULAR presentada por el DEMANDANTE TORIBIO BARRETO Y OTROS en del FALLO DE PRIMERA INSTANCIA de fecha 8 de enero de 2020 proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, donde resuelve lo siguiente: PRIMERO: Requerir al Instituto Nacional de Vías INVÍAS a través de su representante legal o quien haga sus veces para efectos de que se sirva rendir al Despacho informe sobre los tramites efectuados para efectos de cumplimiento del fallo de primera instancia a través de la sentencia de 18 de enero de 2019, se anexa al presente. Por lo anterior se solicita ADICION del convenio 2047 de 2020 por valor de $1500,000,000 MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		de desembolso por valor de $1.130.000.000. La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS. El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante sentencia No 005 / 2019, ordeno al INVÍAS adelantar el mantenimiento y adecuación en condiciones óptimas la vía Arjona -Rocha – Puerto Badel, se anexa al presente. El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR a presentado requerimiento previo de desacato con fecha 5 de febrero de 2021, en cumplimiento de la ACCION POPULAR presentada por el DEMANDANTE TORIBIO BARRETO Y OTROS en del FALLO DE PRIMERA INSTANCIA de fecha 8 de enero de 2020 proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, donde resuelve lo siguiente: PRIMERO: Requerir al Instituto Nacional de Vías INVÍAS a través de su representante legal o quien haga sus veces para efectos de que se sirva rendir al Despacho informe sobre los tramites efectuados para efectos de cumplimiento del fallo de primera instancia a través de la sentencia de 18 de enero de 2019, se anexa al presente.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.500.000.000 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2085-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL MUNICIPIO DE MUZO Y SAN PABLO DE BORBUR POR LA RUTA EGIDOS, NIAUNZA CHIZO – CUEPAR, K0+000 AL K18+000 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO RAV-127
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 2 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 599.997.430,00 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 599.997.430,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/07/2022 7) PRORROGA NO. 2: HASA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$50.000.000,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que tanto el plazo, como los recursos de la interventoría están proyectados hasta el 31 de diciembre de 2022 y Debido a que el contratista derivado del convenio 1190-2021 suscrito con el municipio de Muzo del Departamento de Boyacá, ha solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar un adicional a los recursos y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados del convenio 1190-2021. Aunando lo anterior el gestor técnico del proyecto, el día 2 de diciembre de 2022 solicito CDP por CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) mediante memorando No SVR 97394, el cual fue expedido por el grupo de presupuesto con No de CDP 277322 del 15/12/2022. Es por este motivo que el gestor técnico del proyecto considera favorable la solicitud de adición, con el fin de garantizar la supervisión de los contratos derivados del convenio 1190-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de adición al contrato de Interventoría No. 2085 de 2021 suscrito con el CONSORCIO RAV-127 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo), para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, del contrato de obra derivado del convenio suscrito con el municipio de Muzo, teniendo en cuenta las diferentes dificultades que ha presentado el contratista por las condiciones climáticas que han azotado al país en los últimos meses, no siendo ajeno a la situación climática el departamento de Boyacá, especialmente el municipio de muzo, el cual a la fecha se encuentra incomunicado desde el pasado 6 de noviembre por derrumbe en la vía Chiquinquira – Muzo – Coper, por tal motivo se ha dificultado el ingreso de materiales y maquinaria para la ejecución normal de las obras. Por tal motivo se hace necesario la adición de recursos con el fin de poder prorrogar el contrato una vez se cuenten con los recursos necesarios para garantizar la supervisión del contrato derivado del convenio 1190-2021. El Proyecto se relaciona a continuación: 1. MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ - CONVENIO No. 1190 DE 2021: Contrato de obra pública No. MM-LP-SP-2021-08 cuyo objeto es, “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONECTA MUZO Y SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”; con orden de inicio del 14 de diciembre de 2021, prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2021 por siete (07) meses y nueva fecha de terminación del 31 de julio de 2022; prórroga No. 2 por cinco (5) meses y nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022, a la fecha se cuenta con la presentación por parte del contratista de obra de la documentación total de los estudios y diseños de los tramos a intervenir, de igual forma, el contrato se encuentra en ejecución, presentándose un atraso significativo que viene alimentándose a causa de la fuerte ola invernal que viene atravesando el territorio nacional, evidencia de esto son las declaratorias de calamidad pública y urgencia manifiesta decretadas por la Alcaldía Municipal de Muzo, al igual que la afectación sufrida en las plantas de abastecimiento de material granular que no permite el despacho continuo para el suministro de la obra. Fecha de inicio: 14/12/2021. Fecha de terminación inicial: 31/12/2021. Prórroga No. 1: Siete (07) meses. Fecha de terminación actual: 31/07/2022. Prórroga No. 2: Cinco (5) meses. Fecha de terminación actual: 31/12/2022. Avance programado: Etapa de ejecución: 63.09% Avance ejecutado: En ejecución con 1.150 metros lineales de placa huella construidos - 27.51 %. 2. MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ - CONVENIO No. 1191 DE 2021: Contrato de obra pública No. 010 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 cuyo objeto es, “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONECTA MUZO Y SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”; con orden de inicio del 20 de diciembre de 2021, prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2021 por diez (10) meses y nueva fecha de terminación del 31 de octubre de 2022;, a la fecha el contrato se encuentra terminado y ejecutado en su totalidad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		Fecha de inicio: 20/12/2021. Fecha de terminación inicial: 31/12/2021. Prórroga No. 1: Diez (10) meses. Fecha de terminación actual: 31/10/2022. Avance programado: Terminado: 100.00% Avance ejecutado: Terminado 100.00%
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO CAMARGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 50.000.000 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1282-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN PACIFICA - LOTE 3.
CONTRATISTA		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $ 431´999.560,OO VALOR ACTUAL: $ 431´999.560,OO PLAZO INICIAL: HASTA 31 DICIEMBRE-2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DICIEMBRE-2022** PLAZO SOLICITADO: HASTA 31 MARZO-2023 VALOR ADICIÓN SOLICITADA: **$394´420.150**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,02% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,02% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$394.420.150**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Los supervisores del contrato de interventoría y gestora técnica del proyecto consideran viable la prórroga y adición de recursos para el contrato de interventoría **por valor de $394´420.150, oo** y **plazo hasta el 31 de marzo de 2023,** con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión y vigilancia al contrato de **obra No.1178 de 2022, convenio 1240 de 2021 y contrato OCAD PAZ C5-064-2019.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	Lo anterior en consideración de la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2023, para el **contrato de obra No. 1178 de 2022**, y el control y seguimiento asignado a través de esta interventoría para el **convenio 1240 de 2021** suscrito con el municipio de San Lorenzo (Nariño) cuyo derivado es contrato No. 2022000168 suscrito con el **CONSORCIO ROCA FERREIRA** y el **contrato C5-064-2019 suscrito entre el Municipio El Tambo** (Cauca) y el CONSORCIO GATAN TAMBO. **Contrato de obra pública No. 1178-2022** cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN PACIFICA - LOTE 3 % PROGRAMADO: 1,0% % EJECUTADO: 1,0% EN EJECUCIÓN. Revisión, ajuste y/o complemento a los estudios y diseños. FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: Dic-31-2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el **contrato de obra No. 1178 de 2022**, termina el 31 de diciembre del 2022 según plazo contractual vigente, el contratista OR CONSTRUCCIONES, solicitó PRORROGA, mediante comunicación **OR-INV-2022-013 de fecha 28 de noviembre**, sustentada en las condiciones particulares del proyecto, por ubicación geográfica de las 8 vías en 8 municipios y 4 departamentos, **Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca**. El acceso a algunas vías priorizadas que requieren un transporte intermodal aéreo, terrestre y fluvial, lo cual implica un tiempo adicional, en la disposición de la logística para ejecutar las obras, programado una vez se apruebe el resultado de la revisión, ajuste y/o complemento del Estudio y Diseño, es decir el plazo restante hasta 31 de diciembre de 2022 es insuficiente para adelantar los trabajos de mejoramiento y mantenimiento pactado en el contrato para cada una de las (8) vías ubicadas en jurisdicción de comunidades NARP. De otra parte en el Anexo Técnico del proceso CMA-DEO-SVR-11-2022 que derivó el contrato de interventoría se asignó, el seguimiento y control a la ejecución del **convenio 1240 de 2021** suscrito entre **INVIAS y el Municipio de San Lorenzo (Nariño**) con una inversión de obra contratada por valor de 770 millones. Además, el seguimiento y control para dar continuidad a la ejecución del **contrato de obra C5-064-2019** suscrito por el municipio **El Tambo (Cauca) con recursos OCAD PAZ,** el cual tiene actualmente un saldo no ejecutado reportado por la primera interventoría en $2.234´838.958, oo que equivale al 53,1% del valor total del contrato. ($4.206´052.871, oo) La interventoría consideró válidos los argumentos de prórroga del contrato de obra 1178-22 y emitió su concepto mediante oficio ING-INV-1282-0031-22, de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS en cada jurisdicción, viabilizan la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra y de interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra y de interventoría MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1. La Subdirección de Vías Regionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor, considera viable **adicionar y prorrogar el contrato de interventoría No. 1282 de 2022 en la suma de $394´420.150,oo, y un plazo hasta el 31 de marzo de 2023,** teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del **contrato de obra No. 1178 de 2022** el proyecto de MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN PACIFICA- LOTE 3, y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión, control y vigilancia al mismo. Así mismo el seguimiento y control asignado para el convenio 1240-21 (San Lorenzo-Nariño) y el contrato C5-064-2019 (El Tambo- Cauca), **se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría,** para garantizar el control y seguimiento a los tres contratos de obra a cargo de esta.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, respondido con memorando OAP –95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Los recursos de adición se encuentran respaldados con el **CDP No. 115822 de fecha 11 de marzo de 2022.**
GESTOR DE PROYECTO		ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCIÓN 3582 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDWIN DEIBY TROCHEZ ESCOBAR (CAQUETÁ) JANNIER SALAS QUEJADA (CHOCÓ) UVEIMAN HERNANDO LAGOS VELA (NARIÑO) ADRIAN OSORIO BETANCOURT (VALLE DEL CAUCA) **RESOLUCIÓN 3768 DE OCTUBRE 10 DE 2022**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $394.420.150, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**918-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SINCÉ DEPARTAMENTO DE SUCRE-COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SINCÉ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 5.400.000.000,00 2) VALOR DE ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 5.400.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12//2022 **7) FECHA INICIO: 29/06/2021**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 1.000.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de adición por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00) de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mediante oficio de fecha 03/10/2022 el municipio manifiesta que se hace la solicitud justificada en un aspecto fundamental, Como lo es el económico, la vía es un corredor principal de comercio rural porque los pequeños agricultores mueven sus productos hasta

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		los diferentes cascos urbanos, y los pequeños ganaderos también hacen lo propio; sin embargo y debido al estado de la vía, se puede constatar que hay incremento en los costos de transporte, así como en los costos de mantenimiento vehicular y, por lo tanto, incremento en los costos para los pasajeros y transportistas; también se presenta baja comercialización de productos en el territorio, aumento en los precios de los alimentos, y pérdida de las cosechas. Además, la reciente ola invernal ha llevado a un aumento en los tramos que necesitan mejoramiento de la infraestructura vial. Cuando se viabilizó el proyecto, de acuerdo a las necesidades de la vía se priorizó el mejoramiento de 4.5 km en placa huella por las razones arriba expuestas. Sin embargo, una vez se firmó el convenio y se elaboró el presupuesto oficial de éste, con los recursos asignados para el proyecto solo se logró cubrir una longitud de 3639 ml de placa huella (se anexa el presupuesto oficial del convenio 918 de 2021). Con la adición del recurso solicitado se lograrían construir alrededor de 861ml más de placa huella, alcanzando así una longitud total mejorada de 4.5 km, satisfaciendo de esta forma las necesidades de este importante corredor rural. Actualmente el contrato de obra derivado se encuentra en ejecución. La interventoría que supervisa las obras es la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS, contrato 2258 de 2021 en ejecución. El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 918 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de Sincé mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 2258 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El municipio de San Luis de Sincé solicita adición por valor de $1.000.000.000 del convenio Interadministrativo 918-2021, teniendo en cuenta las justificaciones técnicas, presupuestales, sociales y económicas dadas mediante oficio de fecha 03/10/2022 el cual hace parte de los documentos aportados en la solicitud, con la finalidad de ejecutar de manera integral el proyecto y de esta forma generar un mayor impacto en la conectividad y calidad de vida de la zona rural del municipio de Sincé en el departamento de Sucre. Y la solicitud de prórroga del convenio 918 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 Por lo anterior la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud presentada por el municipio. **Se deja sin efecto la adición anterior realizada en diciembre de 2021 por cambio de CDP. Para la presente adición se cuenta con el CDP No 148122 de 29/04/2022.** **Se aclara que la adición No.1 realizada el 31 de diciembre de 2021 no fue registrada (como soporte se adjunta el memorando No SF-GPI 91635), y que con la presente adición no se pagaran hechos cumplidos.**
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALALEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		RECURSOS POR VALOR DE $1.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1621-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA GRUPO III.
CONTRATISTA		CONSORCIO HGR - INCON
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 06/12/2021 VALOR INICIAL: $ 432,195,074 VALOR ACTUAL: $ 432,195,074 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRÓRROGA 1: (HASTA EL 30/04/2022) PRORROGA 2: (HASTA EL 31/07/2022) PRORROGA 3: (HASTA EL 31/10/2022) PRORROGA 4: (HASTA EL 31/12/2022) **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	70% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 120.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora de proyecto y supervisor del contrato de interventoría 1621 de 2021 consideran viable la adición de recursos por un valor de $120.000.000, solicitada por el interventor mediante oficio No. CTO 1621-12-01-011222 de fecha 01 de diciembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control de las actividades que se ejecutaran por los contratistas de obra derivados de los convenios, suscritos con los municipios de Oporapa, Palestina, Pitalito, Tarqui y Timana, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejerce el seguimiento y control en el plazo solicitado, estos se relacionan a continuación: **1. Municipio de PITALITO** Convenio No.: 1892 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Pitalito, cuyo objeto es" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"" Contrato de obra Proceso de licitación de obra MP-SI-LP-COP-014-2021 Adjudicado mediante resolución No. Corredor Vial: BAJO SOLARTE - TABACAL - BETANIA - LUCITANIA - SAN MARTIN - SANTA ROSA A la fecha se han adelantado las siguientes actividades: construcción de 100 metros de placa huella. Obras pendientes: Construcción de 2 alcantarillas y descole de 1 alcantarilla; Construcción de 5 alcantarillas; 1 muro de alcantarilla L=2.5m*h=2.5m y 1 muro de

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

alcantarilla L=10m*2.5m; Construcción de 1 descole + 1 tubo; Demolición de 1 box culvert de 1x1; Construcción de 1 box culvert de 2x1 y 1 de 1x2; Construcción de cuneta fundida in situ L= 30 m; Construcción de disipador L=30 m; Limpieza de alcantarillas 28 unidades; Caracterización vial del corredor, L=13.6 km; Construcción de placa huella L=114m; Construcción de pavimento en concreto reforzado con Geocelda L=140 m; Afirmado en sitios críticos, L aprox 1.41 km; Construcción de 1 muro en gaviones 8 m 3

2. Municipio de Tarqui

Convenio No.: 2182 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Tarqui, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO TARQUI, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL""
El contrato de obra es el No. 2 de 2022
Proceso de licitación es el No. LP-002-2021
Adjudicado mediante resolución No. 364 del 04/12/2021
Orden de inicio desde el 11 de marzo del 2022
Fecha de terminación actual: el 31 de julio de 2022
Fecha de solicitud de prorroga: 31 de diciembre de 2022
Corredor vial es: VIA TERCIARIA VEREDA LAS CEIBAS - CP DE MAITO MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA
A la fecha las actividades adelantadas son las siguientes: revisión y/o ajuste a estudios y diseños.
Obras pendientes: Construcción del puente de la quebrada Urayaco con una longitud de 10 metros.

3. Municipio de TIMANA

Convenio No.: 1731 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Timana, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL",
Contrato de obra es el No. LP03 de 2021
Proceso de licitación es el No. LP-003-202
Adjudicado mediante resolución No. 435 DEL 02/11/2021
Orden de inicio desde el 30 de diciembre de 2021
Fecha de terminación actual: el 31 de julio de 2022
Fecha de solicitud de prorroga: 31 de diciembre de 2022
Corredor vial es: CASCO URBANO- VEREDA SAN MARCOS-VEREDA TOBO, A la fecha las Actividades adelantadas: Actividades de mantenimiento rutinario (limpieza de alcantarillas), Construcción de filtros (295), construcción de (6) alcantarillas, placa Huella 195 m, canal lateral 40.2 m.
Obras pendientes: Construcción de una (1) alcantarillas, Placa huella 205 mts, Actividades de mantenimiento periódico, Actividades de mantenimiento rutinario, Caracterización vial.

La gestora de proyecto y supervisor del contrato de interventoría 1621 de 2021 consideran viable la prórroga por dos meses a partir del 31 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, solicitada por el interventor mediante oficio No. CTO 1621-12-01-011222 de fecha 01 de diciembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control de las actividades que se ejecutaran por los contratistas de obra derivados de los convenios, suscritos con los municipios de Oporapa, Palestina, Pitalito, Tarqui y Timana, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta:

Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejerce el seguimiento y control en el plazo solicitado, estos se relacionan a continuación:

1. Municipio de PITALITO

Convenio No.: 1892 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Pitalito, cuyo objeto es" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"” Contrato de obra Proceso de licitación de obra MP-SI-LP-COP-014-2021 Adjudicado mediante resolución No. Corredor Vial: BAJO SOLARTE - TABACAL - BETANIA - LUCITANIA - SAN MARTIN - SANTA ROSA A la fecha se han adelantado las siguientes actividades: construcción de 100 metros de placa huella. Obras pendientes: Construcción de 2 alcantarillas y descole de 1 alcantarilla; Construcción de 5 alcantarillas; 1 muro de alcantarilla L=2.5m*h=2.5m y 1 muro de alcantarilla L=10m*2.5m; Construcción de 1 descole + 1 tubo; Demolición de 1 box culvert de 1x1; Construcción de 1 box culvert de 2x1 y 1 de 1x2; Construcción de cuneta fundida in situ L= 30 m; Construcción de disipador L=30 m; Limpieza de alcantarillas 28 unidades; Caracterización vial del corredor, L=13.6 km; Construcción de placa huella L=114m; Construcción de pavimento en concreto reforzado con Geocelda L=140 m; Afirmado en sitios críticos, L aprox 1.41 km; Construcción de 1 muro en gaviones 8 m 3 **4. Municipio de Tarqui** Convenio No.: 2182 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Tarqui, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO TARQUI, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"” El contrato de obra es el No. 2 de 2022 Proceso de licitación es el No. LP-002-2021 Adjudicado mediante resolución No. 364 del 04/12/2021 **Orden de inicio** desde el 11 de marzo del 2022 **Fecha de terminación actual:** el 31 de julio de 2022 **Fecha de solicitud de prorroga:** 31 de diciembre de 2022 Corredor vial es: VIA TERCIARIA VEREDA LAS CEIBAS - CP DE MAITO MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA A la fecha las actividades adelantadas son las siguientes: revisión y/o ajuste a estudios y diseños. Obras pendientes: Construcción del puente de la quebrada Urayaco con una longitud de 10 metros. **5. Municipio de TIMANA** Convenio No.: 1731 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Timana, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”, Contrato de obra es el No. LP03 de 2021 Proceso de licitación es el No. LP-003-202 Adjudicado mediante resolución No. 435 DEL 02/11/2021 **Orden de inicio** desde el 30 de diciembre de 2021 **Fecha de terminación actual:** el 31 de julio de 2022 **Fecha de solicitud de prorroga:** 31 de diciembre de 2022 Corredor vial es: CASCO URBANO- VEREDA SAN MARCOS-VEREDA TOBO, A la fecha las Actividades adelantadas: Actividades de mantenimiento rutinario (limpieza de alcantarillas), Construcción de filtros (295), construcción de (6) alcantarillas, placa Huella 195 m, canal lateral 40.2 m. Obras pendientes: Construcción de una (1) alcantarillas, Placa huella 205 mts, Actividades de mantenimiento periódico, Actividades de mantenimiento rutinario, Caracterización vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga hasta el 28 de febrero de 2023adición del contrato de interventoría No. 1621-2021 por un valor de $120.000.000, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		convenios 2020, suscritos con 3 Municipios: Pitalito, Tarqui y Timana que conforman el proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $120.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1907-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RIO QUITO, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIO QUITO (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA ORDEN DE INICIO: 19 DE MAYO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $710.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $57.845.000,00 3) ADICIÓN 2: N/A 4) VALOR ACTUAL: $767.845.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 122.613.425,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 30 de noviembre de 2022 el Municipio de Rio Quito - Chocó solicita adición y prorroga al plazo contractual del Convenio No. 1907 de 2020 suscrito con el municipio de Rio Quito en el departamento del Choco, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 30 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1907-2020, suscrito entre el Municipio de Rio Quito y el Instituto

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

Nacional de Vías, me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, del contrato de obra No. LP-004-2021, el cual tiene un plazo de ejecución actual hasta el 31 de diciembre de 2022, se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras,

2. Así mismo el municipio de Rio Quito solicita se adicione al presupuesto la contrapartida que aportará el Municipio, la cual corresponde al valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 122.613.425,00).

3. El municipio de Rio Quito cuenta con el CDP No. 532 de fecha 21/10/2022 para la vigencia 2022 por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($122.613.425,00) m/tce.

4. Mediante Oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Rio Quito garantiza que realizará el tramite presupuestal de reserva del recurso para l siguiente vigencia 2023.

5. Con el ánimo de avanzar con la ejecución del convenio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1907 de 2020, adicionado la contrapartida del municipio de Rio Quito al presupuesto General.

El propósito de la adición es atender las necesidades del corredor “PAIMADO – PUERTO JUAN”, necesidades plasmadas en la ficha técnica de diagnóstico de vías, disponible en la página https://colombiarural.invias.gov.co, se podrá atender en mayores medidas las necesidades identificadas y por tanto mejorar la condición actual del corredor vial.

Los recursos adicionados no se utilizarán para favorecer o intervenir un corredor diferente al aprobado por el programa Colombia Rural, que para este caso corresponde al corredor PAIMADO – PUERTO JUAN del Municipio de Rio Quito (Choco).

Y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Convenio No. 1907 de 2020 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RIO QUITO, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Convenio 1907-2020
Fecha de inicio: 19/05/2021
Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022
Licitación Pública: LP-004-2021
Contrato de obra: LP-004-2021
Contratista: CONSTRUCCIONES LOZANO SAS
Valor Contrato Obra: $ 738.270.991,00
Solicitud Valor adicional: $ 122.613.425,00
Fecha de inicio del contrato de obra: 18/04/2021
Fecha actual de terminación: 31/12/2022
Estado del contrato: En ejecución
Avance Físico programado: 95,86%
Avance Físico Ejecutado: 65,00%

Vale la pena resaltar que el municipio de Rio Quito garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga y adición del Convenio No. 1907 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JONATHAN ANTONIO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JANNIER SALAS QUEJADA Res. No. 1494 DEL 09/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $122.613.425, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1054-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 4.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVÍAS 2022
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 2) VALOR INICIAL: $ 3.678.881.468 3) PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO DE 2024 4) VALOR ACUMULADO: $ 3.678.881.468 **5) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2024**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0%
	EJECUTADO %	0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$30.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se considera necesaria y viable la adición presupuestal con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física del proyecto, ejerciendo las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos derivados de obra en desarrollo del Programa Colombia Rural garantizando las funciones de supervisión, seguimiento, vigilancia y control en concordancia con el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los parámetros de costos, calidad, y legalidad conforme a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		normativa vigente; para ello se cuenta con el respaldo financiero a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201022 de fecha 29/07/2022, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) m/cte. Por lo anterior, se requiere el acompañamiento por parte del contratista de Interventoria, a través de la firma CONSORCIO INTERVÍAS 2022, bajo el contrato No.1054 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1054 de 2022, cuenta con fecha de terminación contractual del 31 de julio de 2024 el contratista CONSORCIO INTERVÍAS 2022, realizó solicitud de adición al contrato principal por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) m/cte., motivado con el oficio No. ICIN-006-2022 del 07 de diciembre de 2022, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-.,revisado y avalado por la Supervisora de contrato, Directora Territorial INVIAS – Nariño, gestora de proyecto, abogada unidad ejecutora y subdirección de Vías Regionales. Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 1054 de 2022 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a trece (13) contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y los municipios de Guaitarilla, San Lorenzo, San Pablo, El Peñol, La Florida, Chachagüí, Imués, Colón, Arboleda, La Unión, Samaniego y Sandoná en el departamento de Nariño, obras que aun no cuentan con acta de inicio de ejecución, toda vez que los municipios están en proceso de remisión documental preliminar a la interventoría. La subdireccion de Vías Regionales considera viable la adición del contrato de interventoría No. 1054 de 2022 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) m/cte., para que la interventoría adelante las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados, por ello, es necesario adicionar el contrato de interventoría No. 1054 de 2022. Para la presente solicitud de adición de recursos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201022 del 29 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		Mónica Maritza Benavides Gonzales - Oficio DO 12029 de siete (7) de marzo de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Uveiman Hernando Lagos Vela - Resolución No. 3496 del diez (19) de octubre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $30.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1689-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” GRUPO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO GRUPO METRO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1		1) **VALOR INICIAL** $767.215.848 2) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022 5) DESDE EL 03 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2022 6) HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

7. PRÓRROGA 2 **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		7) POR VALOR DE ($180.000.000) Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 8) DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2022 9) **VALOR ACTUAL** $947.215.848 10) **PLAZO ACTUAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88,20% (avance financiero)
	EJECUTADO %	88,20% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**($70.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la adición del Contrato de Interventoría N° 1689 de 2021 para continuar con el acompañamiento de los contratos de Obra, en total 12, que por diferentes dificultades administrativas en algunos de ellos se han atrasado los cronogramas precontractuales y de adjudicación; además los 12 contratos de obra fueron adjudicados en diferente fecha y cuentan con orden de inicio y terminación diferentes lo que obliga a tramitar adición por la relación directa Contrato de Obra Vs. Contrato de Interventoría. Se hace necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría 1689 de 2021 hasta el 10 de febrero de 2023 para continuar con el acompañamiento de los contratos de Obra, que por diferentes dificultades administrativas en algunos de ellos se han atrasado los cronogramas precontractuales y de adjudicación; además los contratos de obra fueron adjudicados en diferente fecha y cuentan con orden de inicio y terminación diferentes lo que obliga a tramitar prórroga por la relación directa Contrato de Obra Vs. Contrato de Interventoría. Por lo anterior, en el marco de las acciones de una Interventoría como son: Revisión, Verificación, Control, Vigilancia y Documentación con Identificación y Trazabilidad de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se requiere adicionar el contrato 1689 de 2021. Por lo anterior, en el marco de las acciones de una Interventoría como son: Revisión, Verificación, Control, Vigilancia y Documentación con Identificación y Trazabilidad de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se requiere adicionar el contrato 1689 de 2021. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. Convenio No. 1638 de 2020. Contrato de Obra 219 de 2021 Municipio de Barichara: Fecha de Inicio: 17 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga 2. Convenio No. 1982 de 2020. Contrato de Obra 154 de 2021 Municipio de Coromoro: Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 43% Requiere prorroga hasta el 10 de febrero de 2023 3. Convenio No. 1998 de 2020. Contrato de Obra MG-LP-002-2021 Municipio de Guadalupe: Fecha de Inicio:18 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
75	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	Avance Físico: 67% Requiere prorroga hasta el 10 de febrero de 2023 4. Convenio No. 2316 de 2020. Contrato de Obra MGLP-002-2021 Municipio de Guapota: Fecha de Inicio: 21 de febrero de 22 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga 5. Convenio No. 1664 de 2020. Contrato de Obra: LP-001-2022 Municipio de Jordán: Fecha de Inicio: 07 de julio de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 0.00% Requiere prorroga hasta el 10 de febrero de 2023 6. Convenio No. 2249 de 2020. Contrato de Obra 119 de 2021 Municipio de Onzaga: Fecha de Inicio: 14 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 85% No requiere prorroga 7. Convenio No. 2246 de 2020. Contrato de Obra 107 de 2021 Municipio de Palmar: Fecha de Inicio: 17 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 63% Requiere prorroga hasta el 10 de febrero de 2023 8. Convenio No. 2244 de 2020. Contrato de Obra 116 de 2021 Municipio de Palmas del Socorro: Fecha de Inicio: 15 de marzo de 22 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 46% Requiere prorroga hasta el 10 de febrero de 2023 9. Convenio No. 1679 de 2020. Contrato de Obra 143-2021 Municipio de Paramo: Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 23% Requiere prorroga hasta el 10 de febrero de 2023 10. Convenio No. 2318 de 2020. Contrato de Obra COP-001-2022 Municipio de San Gil: Fecha de Inicio: 27 de abril de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga 11. Convenio No. 2252 de 2020. Contrato de Obra MVSJ-LP-001-2021 Municipio de Valle de San José: Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de noviembre de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100%

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	No requiere prorroga 12. Convenio No. 2250 de 2020. Contrato de Obra 001 de 2022 Municipio de Villanueva: Fecha de Inicio: 27 de abril de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 82% No requiere prorroga A la fecha, de los 12 municipios; en cuatro (4) las obras se encuentran ejecutadas al 100%, dos (2) terminan al 31 de diciembre de 2022 y seis (6) requieren prorroga hasta el 10 de febrero de 2023. Así mismo, se informa que por parte de la interventoría y de los municipios se está adelantado simultáneamente la prórroga de los contratos de obra con el fin de que estos queden dentro del mismo plazo de la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 1689 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a doce (12) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuentan con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1689 de 2021 termina el 31 de diciembre de 2022, el interventor CONSORCIO GRUPO METRO realizó solicitud de adición por valor de ($70.000.000) al contrato principal para hacer acompañamiento a las obras en los municipios de Coromoro, Guadalupe, Jordán, Palmas del Socorro, Palmar y Paramo. Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la adición del contrato de interventoría No. 1689 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y a los municipios con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que los contratistas implementen planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no exceda el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes. Para la presente adición se cuenta con el CDP 165322 del 23 de junio de 2022 adicionado el 02 de diciembre de 2022 para garantizar el acompañamiento de la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 491 DEL 10/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $70.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 23 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1257-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN CARIBE - LOTE 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO GMC
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 02/11/2022 VALOR INICIAL: $ 809´971.440,OO VALOR ACTUAL: $ 809´971.440,OO PLAZO INICIAL: HASTA 31 DIC-22 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DIC-22** VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $155´047.136,OO
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	12,7% Avance Financiero
	EJECUTADO %	12,7% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$155.047.136, OO**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Los supervisores del contrato de interventoría y gestora técnica del proyecto consideran viable la prórroga y adición de recursos para el contrato de interventoría **por valor de $155´047.136** y **plazo hasta el 02 de abril de 2023,** con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión y vigilancia al contrato de **obra No.1259 de 2022.** Lo anterior en consideración de la prórroga solicitada hasta el 02 de abril de 2022, para el contrato de obra No. 1259 de 2022, objeto de la interventoría, sustentada en la **ejecución** del ítem de revisión, ajuste y/o complemento del ítem de **Estudios y Diseños** programado en un mes contado a partir de la orden de inicio, así como la **ejecución de las obras dimensionadas** a partir del resultado de estudio y diseño, **en 15 vías** ubicadas en jurisdicción de comunidades de los pueblos indígenas, raizales y Palenqueros, de 14 municipios y 7 departamentos. Contrato de obra pública No. 1259-2022 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN CARIBE - LOTE 1 % PROGRAMADO: 0,96% % EJECUTADO: 0,96% EN EJECUCIÓN. Revisión, ajuste y/o complemento a los estudios y diseños. FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: Dic-31-2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el **contrato de obra No. 1259 de 2022**, termina el 31 de diciembre del 2022 según plazo contractual vigente, el contratista CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS solicitó PRORROGA, mediante comunicación LP-005-2022-012 de fecha 28 de noviembre de 2022, sustentada en las condiciones particulares del proyecto, por ubicación geográfica de las 15 vías en 14 municipios y 7 departamentos, lo cual implica desplazamientos con tiempos superiores a 2 horas por trayecto, en algunos casos con falta de vías internas, que requieren un tiempo adicional. De otra parte una vez terminada la etapa de revisión de estudios y diseños de cada vía, para la cual el contrato establece un mes contado desde la orden de inicio, impartida el 02 de noviembre de 2022,

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		se requiere la revisión, observaciones y/o aprobación de los mismos, por parte de interventoría. La interventoría consideró válidos los argumentos de prorroga y emitió su concepto mediante oficio **GMC-125-022-2022 de fecha 28 de noviembre** de 2022, de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS en cada jurisdicción, **viabilizan la solicitud de prórroga del contrato de obra** y **de adición y prórroga de la respectiva interventoría,** mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1 debidamente diligenciados para tramite de la solicitud de prórroga y/o adición para cada uno de los citados contratos 1259-22 (obra) y 1257-22 (interventoría). La Subdirección de Vías Regionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor, **considera viable adicionar el contrato 1257 de 2022 en la suma de $155´047.136,oo** teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del **contrato de obra No. 1259 de** 2022 el proyecto de MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN CARIBE - LOTE 1, y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión, control y vigilancia al mismo. Así las cosas y en consideración a la prórroga solicitada al contrato de obra hasta el 2 de abril de 2022, **se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría,** para garantizar el control y seguimiento al contrato de obra objeto de esta. La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 139 al contrato 1257-22; respondido con memorando OAP –95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga Los recursos de adición se encuentran respaldados con el **CDP No.115822 de fecha 11 de marzo de 2022.**
GESTOR DE PROYECTO		Rosa Nirma Sanchez Mujica Resolución 3582 de Septiembre 23 de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Omar Edil Gómez N. (Cesar) Rafael Gustavo Rodríguez (Atlántico) Arnulfo Arias Sáenz (Bolívar) Luis Miguel González Osuna (Córdoba) Fabián Ernesto Arango (Magdalena) Elvin Rafael González (Guajira) **Resolución 3795 de octubre 12 de 2022, modificada con Resolución 4600 de diciembre 01 de 2022.**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 2 DE ABRIL DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $155.047.136, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1295-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS,

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUIA - LOTE 4.
CONTRATISTA		CONSORCIO BH INTERVENTORES
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $377´852.440,OO VALOR ACTUAL: $377´852.440,OO PLAZO INICIAL: HASTA 31 DICIEMBRE-2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DICIEMBRE-2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	5,3% Avance Financiero
	EJECUTADO %	5,3% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$216.338.103**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Los supervisores del contrato de interventoría y gestora técnica del proyecto consideran viable la prórroga y adición de recursos para el contrato de interventoría **por valor de $216´338.103, oo** y **plazo hasta el 31 de marzo de 2023,** con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión y vigilancia al contrato de **obra No.1187 de 2022** y terminación de las obras programadas a través del **convenio 542 de 2020 suscrito por INVIAS con el municipio de Tame (Arauca)** con recursos OCAD PAZ. Lo anterior en consideración de la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2023, para el **contrato de obra No. 1187 de 2022**, y el control y seguimiento asignado a través de esta interventoría para el **convenio 542 de 2020** suscrito con el municipio de Tame (Arauca) cuyo derivado es contrato No.335 de 2020 suscrito por el municipio con el **CONSORCIO VIAS TAME**. **Contrato de obra pública No. 1187-2022** cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN ANDINA Y ORINOQUIA - LOTE 4 % PROGRAMADO: 2,18% % EJECUTADO: 2,18 % EN EJECUCIÓN. Revisión, ajuste y/o complemento a los estudios y diseños. FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: Dic-31-2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el **contrato de obra No. 1187 de 2022**, termina el 31 de diciembre del 2022 según plazo contractual vigente, el contratista JORGE EIVAR TULCAN LOSADA, solicitó PRORROGA, mediante comunicación **JET-INVIAS-NAL-2022-005 de fecha 29 de noviembre de 2022**, sustentada en las condiciones particulares del proyecto, por ubicación geográfica de las 7 vías en 7 municipios y 6 departamentos, **Antioquia, Caldas, Norte de Santander, Risaralda, Tolima y Arauca**. Los desplazamientos entre los tramos a intervenir tienen distancias de hasta 760 kilómetros, y desde la cabecera municipal hasta las vía terciaria priorizada exige recorridos vehiculares con tiempos promedios de 3 horas, lo cual implica un tiempo adicional, en la disposición de la logística para ejecutar las obras, programado una vez se apruebe el

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		resultado de la revisión, ajuste y/o complemento del Estudio y Diseño, es decir el plazo restante hasta 31 de diciembre de 2022 es insuficiente para adelantar los trabajos de mejoramiento y mantenimiento pactado en el contrato para cada una de las (7) vías ubicadas en jurisdicción de comunidades NARP. De otra parte, en el Anexo Técnico del proceso CMA-DEO-SVR-11-2022 que derivó el contrato de interventoría se asignó, el seguimiento y control a la ejecución para la terminación del **convenio 542 de 2020** suscrito entre **INVIAS y el Municipio de Tame (Arauca**) con una inversión de obra contratada por valor de 1.095´412.311,96 millones. La interventoría consideró válidos los argumentos de prórroga del contrato de obra 1187-22 y emitió su **concepto y aval mediante oficio CI-DIR-2922-1295-009 y CI-DIR-2022-1295-020 de fechas 2 y 5 de diciembre de 2022 ,** de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS, viabilizan la solicitud de prórroga del contrato de obra 1187 de 2022 y de adición y prorroga de la interventoría, mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1 debidamente diligenciados para trámite de la solicitud de prorroga y/o adición para cada uno de los contratos 1187-22 (obra) y 1295-22 (interventoría). La Subdirección de Vías Regionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor, considera viable **adicionar y prorrogar el contrato de interventoría No. 1295 de 2022 en la suma de $216´338.103,oo y un plazo hasta el 31 de marzo de 2023,** teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del **contrato de obra No. 1187 de 2022** el proyecto de MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUIA- LOTE 4, y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión, control y vigilancia al mismo. Así mismo el seguimiento y control asignado para la continuidad en la ejecución del convenio 542-20 (Tame - Arauca) y **se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría,** para garantizar el control y seguimiento a los dos contratos de obra a cargo de esta. La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 142 al contrato 1187-22; respondido con memorando OAP –95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga Los recursos de adición se encuentran respaldados con el **CDP No. 115822 de fecha 11 de noviembre de 2022.**
GESTOR DE PROYECTO		Rosa Nirma Sanchez Mujica Resolución 3582 de septiembre 23 de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejía Zapata (Antioquia) Juan Gabriel Rodriguez Solano (Casanare) Humberto Velasquez Contreras (Caldas) Elkin Fabricio Medina D. (Norte de Santander) Hector Ivan Gutierrez S (Risaralda) Sergio A. Rodriguez Cespedes (Tolima) **Resolución 3769 de octubre 10 de 2022**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $216.338.103, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2162-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 536.346.328 ADICION 1 : $ 240.000.000 VALOR ACTUAL: $ 776.346.328 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSION 1: HASTA EL 1 DE JUNIO **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94% Avance Financiero
	EJECUTADO %	94% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 50.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga y la adición del contrato No. 2162 de 2021, suscrito con el contratista TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S, realizada mediante oficio TIC-INV-2162-387 del 30 de noviembre de 2022, hasta el 31 de enero de 2023 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutara el contratista de Obra derivado del convenio, suscrito con el Municipio de cucutilla, que es objeto de supervisión de esta interventoría y a su vez es viable la adición del contrato de interventoría por un valor de cincuenta millones de pesos M/cte ($50.000.000) Teniendo en cuenta que al convenio 2222 de 2020 se adicionaron tres mil millones de pesos M/cte ($ 3.000.000.000)), para el mejoramiento y mantenimiento de las vías CARRIZAL, MORALES y SANABRIA del municipio de cucutilla, se saca un nuevo proceso para la contratación de las obra, por ende se requiere la adición del contrato de interventoría por un valor de cincuenta millones de pesos M/cte ($50.000.000) con el fin realizar las labores de seguimiento y control al contrato de obra No COP-AC-246 de 2022. En referencia al contrato de obra No COP-AC-246 de 2022 del municipio de Cucutilla con fecha 10 de agosto de 2022, el cual tiene acta de inicio del 01 de septiembre de 2022 y un tiempo de ejecución de cuatro (4) meses distribuidos de la siguiente manera, un (1) mes para ajuste a estudios y diseños y tres (3) meses de ejecución, debido a que la etapa de estudios y diseños se prolongó un mes más pasando de un (1) mes a dos (2) meses producto de las fuertes lluvias que presentó el departamento de Norte de Santander y que no permitió la ejecución de las pruebas de campo en el tiempo establecido, se evidencia que para realizar el seguimiento y control a dicho contrato; se requiere la adición del contrato de interventoría por un valor de cincuenta millones de pesos M/cte ($50.000.000), con el fin realizar las labores de interventoría al contrato COP-AC-246 de 2022. Se relacionan el estado de los actuales contratos que se encuentran en ejecución y a los cuales esta interventoría les hace seguimiento y control: 1. Municipio de Bochalema (Norte de Santander) Convenio: 1973 de 2020 Contrato de obra No: LP-003-2021 Corredor vial: BOCHALEMA - LA PUNTA – SEPULTURA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
75	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	Plazo inicial del Contrato: Hasta el 17 de mayo de 2022 Plazo actual: Hasta el 07 de diciembre de 2022 Porcentaje ejecución: 82,14% 2. Municipio de Cucutilla (Norte de Santander) Convenio: 2222 de 2020 Contrato de obra No: COP-AC-246 DE 2022 Corredor vial: VÍA SANABRIA – VÍA CARRIZAL – VÍA MORALES Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2022 Porcentaje ejecución: 10% 3. Municipio de Cucutilla (Norte de Santander) Convenio: 2222 de 2020 Contrato de obra No: COP-AC-356 DE 2021 Corredor vial: VÍA CUCUTILLA - AGUADAS ALTO Estado del Contrato: TERMINADO Plazo inicial del Contrato: Hasta el 28 de abril de 2022 Terminación: 29 de octubre de 2022. Porcentaje ejecución: 100% 4. Municipio de Chinácota (Norte de Santander) Convenio: 2208 de 2020 Contrato de obra No: 112 de 2022 Corredor vial: CHINÁCOTA-CANEY Estado del Contrato: TERMINADO Plazo inicial del Contrato: Hasta el 22 de mayo de 2022 Terminación: 30 de agosto de 2022. Porcentaje ejecución: 100% 5. Municipio de Chitagá (Norte de Santander) Convenio: 1979 de 2020 Contrato de obra No: 234 de 2021 Corredor vial: SECTOR EL VARIANTE AL PUENTE EL ROBLE LÍMITES CHITAGÁ SILOS Estado del Contrato: TERMINADO Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30 de abril de 2022 Terminación: 30 de julio de 2022. Porcentaje ejecución: 100% 6. Municipio de Toledo (Norte de Santander) Convenio: 2086 de 2020 Contrato de obra No: 413 de 2021 Corredor vial: TÁMARA - SANTA BARBARA Estado del Contrato: TERMINADO Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12 de abril de 2022 Terminación: 15 de septiembre de 2022. Porcentaje ejecución: 100% 7. Municipio de arboleda (Norte de Santander) Convenio: 2214 de 2020 Contrato de obra No: 266 de 2021 Corredor vial: CORREDOR HUERTA GRANDE ARBOLEDAS HACIA LOS MUNICIPIOS DE CUCUTILLA Y BOCHALEMA Estado del Contrato: TERMINADO Plazo inicial del Contrato: Hasta el 13 de abril de 2022 Terminación: 15 de julio de 2022. Porcentaje ejecución: 100% 8. Municipio de Los Patios (Norte de Santander) Convenio: 2210 de 2020 Corredor via: VÍA VEREDA CALIFORNIA Estado del Contrato: TERMINADO Terminación: 21 de octubre de 2022. Porcentaje ejecución: 100%

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición número 2 por valor de 50.000.000 al contrato de interventoría No. 2162 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento al contrato de obra derivado del convenio suscrito en el Marco del Programa Colombia y el recuero del contrato es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario adicionar, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas del convenio 2222 de 2020, suscritos con el Municipio de cucutilla del Departamento Norte de Santander, proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ELKIN FABRIZZIO MEDINA DELGADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 26 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**996-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO – LABRANZAGRANDE – YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA RACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 6"..
CONTRATISTA		CONSORCIO SAINT
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 14 DE JULIO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 14.704.631.100 ADICIÓN 1: N/A VALOR ACTUAL: $ 14.704.631.100 PLAZO INICIAL: HASTA EL 13 DE ENERO 2031 PRÓRROGA 1: N.A PRÓRROGA 2: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2030**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	12.57 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	12.57 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$200.605.440,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Que una vez revisado el plan de cargas definido para el contrato de interventoría No. 996 de 2021, y dada la emergencia presentada en el puente existente sobre el Río Cravo Sur ubicado entre la abscisa 41+350 y la abscisa 41+500 del corredor Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal, debido al incidente ocurrido el día 29 de agosto de 2022, en el que se vieron comprometidas la condiciones de seguridad del puente, debido a que una (1) de las cinco (5) líneas de tensión del costado derecho del puente presentó colapsó por fatiga del material; generó la necesidad de abrir un frente adicional para continuar

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		ejerciendo las labores de supervisión y control a las actividades de repotenciación del puente a cargo del contratista de obra CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 Cuantificando el recurso faltante para ejercer las labores de supervisión y control a las actividades objeto del contrato de obra No. 986 de 2021, en cuanto a las actividades de la repotenciación del puente existente, con el personal mínimo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requieren de la adición de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 200.605.440,00) para la vigencia 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regiones considera viable la adición al contrato de interventoría No. 996 de 2021, por valor de doscientos millones seiscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte ($ 200.605.440,00) m/cte para continuar con las actividades de vigilancia, supervisión, control y verificación del contrato de obra No. 986 de 2021, en cuanto a la gestión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de las actividades de repotenciación del puente existente sobre el Río Cravo Sur. Este proyecto inicio el 14 de julio de 2021 y evaluando el plan de cargas definido para la vigencia 2022, se evidencia la necesidad y considera procedente la adición de los recursos solicitados por la Interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARCENIO SANDOVAL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.605.440, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO		**986-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 6.
CONTRATISTA		CONSORCIO CORREDORES VIALES 063
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14 DE JULIO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 137.479.407.106,oo ADICIÓN 1: $20.000.000.000,oo VALOR ACTUAL: $ 157.479.407.106,oo PLAZO INICIAL: HASTA EL 13 DE ENERO 2031 PRÓRROGA 1: N.A PRÓRROGA 2: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 13 DE ENERO DE 2031**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	7.11% (avance financiero)
	EJECUTADO %	8.93% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**1. MODIFICACIÓN DEL LITERAL D DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO 2. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS**

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

VALOR ADICION SOLICITADA	**$699.394.560**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ADICIÓN:** Mediante correo electrónico enviado el día 24 de septiembre de 2022, el contratista de obra Consorcio Corredores Viales 063 envía la solicitud de adición de recursos a la interventoría con radicado CRS-0000171 en donde manifiesta la necesidad de la repotenciación del puente existente ubicado sobre el rio Cravo Sur en el PR42+011, el cual comunica al centro del país con el municipio de Labranzagrande y con el departamento de Casanare. Teniendo en cuenta que el incidente que se presentó el día 29 de agosto de 2022, en el que se vieron comprometidas las condiciones de seguridad del puente existente, debido a que una (1) de las cinco (5) líneas de tensión del costado derecho del puente presentó colapso por fatiga del material. A partir de la fecha mencionada se solicita la restricción del paso de vehículos con peso superior a 5 Ton. A pesar de haberse ejecutado la reparación de la línea de tensión colapsada por parte del contratista de obra CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 entre el 12 y el 16 de septiembre del presente, no fue posible el restablecimiento de las condiciones de seguridad que se requieren para el tránsito de vehículos sobre el puente vehicular. Teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por los especialistas tanto de obra como de interventoría se participa en reuniones extraordinarias del concejo de atención de riesgos y desastres del Municipio de Labranzagrande, en el que se determina la restricción total del paso sobre el puente y se adelantan las gestiones pertinentes por parte del Instituto, el cual emitió la resolución No. 04031 del 26 de octubre de 2022, por la cual se modifica la Resolución No. 03614 del 27 de septiembre de 2022, en la que se autoriza el cierre total en la vía terciaria Vado Hondo Labranzagrande, identificada con código 51670, entre el K41+350 y el K41+500, a partir de la fecha de expedición de la Resolución hasta que se supere la emergencia. De acuerdo a lo anteriormente expuesto se evidencia que se requiere realizar la repotenciación del puente vehicular de dos tramos de accesos metálicos de 24.38 metros cada tramo, más una luz colgante de 76.20 metros, debido a que los cuatro cables principales de diámetro una pulgada y un cuarto, que tiene el puente por cada lado, no tienen la capacidad para resistir las cargas muertas y vivas que representan el paso de los vehículos, se hace necesario colocar otros cuatro cables adicionales de una pulgada y un cuarto para garantizar la seguridad del puente al paso de los vehículos previstos de capacidad máxima de 30 toneladas (un solo vehículo sobre el puente). El procedimiento para realizar la repotenciación del puente se relaciona a continuación: 1. Debido a que los cuatro cables principales de diámetro una pulgada y un cuarto, que tiene el puente por cada lado, no tienen la capacidad para resistir las cargas muertas y vivas de los vehículos, se hace necesario colocar otros cuatro cables adicionales de una pulgada y un cuarto para garantizar la seguridad del puente al paso de los vehículos previstos de capacidad máxima de 30 toneladas (un solo vehículo sobre el puente). 2. Se hace una modelación estructural precisa de todo el puente y se calibra a las deflexiones que tiene el puente actualmente tomado topográficamente. 3. Se toma los datos topográficos del puente, se hace el inventario de los elementos faltantes del puente, como prensas y pasadores del modular Bailey etc. Mediante el uso de una porta gatos y gatos hidráulicos se toman todas las tensiones de los ocho cables existentes y posteriormente se procede a calibrarlos a una tensión que indiquen los cálculos estructurales. 4. Para ejecutar lo anterior es necesario ampliar los macizos de anclaje existentes y para ello primero se perforan con diámetro de perforación de una y un cuarto de pulgada los macizos existentes en su parte superior, mediante martillos neumáticos de rotación en la cantidad y distancias que indique el diseño estructural. 5. Luego de ejecutar las perforaciones, se colocan varillas corrugados de diámetro una pulgada adheridas mediante pegante epóxido al concreto de los macizos de anclaje.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	6. Ejecutados los puntos anteriores se procede a colocar, conforme a lo que indiquen los nuevos planos estructurales, con mucha precisión las varillas metálicas de anclaje con sus vigas de retención respectivas. 7. Se colocan las varillas de refuerzo por temperatura en las caras de los macizos y se procede a encofrarlos y fundir el concreto ciclópeo. 8. Se colocan en la parte superior de los galápagos existentes, situados en la parte superior de las torres, otros cuatro galápagos de acuerdo a los planos estructurales. 9. Se colocan mediante el uso de soldadura en los extremos de la viga transversal central unos terminales para el agarre de los pendolones. Se colocan los dos nuevos pendolones centrales y se procede a tensionarlos de acuerdo a lo que indiquen los cálculos estructurales. Se procede a colocar otros cuatro (dos a cada lado del centro del puente) nuevos pendolones a una distensión del 6.096, montando las abrazaderas, colocando los agarres soldados y pendolones. Se produce al montaje sucesivo por parejas de a cuatro pendolones del centro del puente hacia los extremos. Según lo indicado anteriormente al final de este proceso quedarán los pendolones existentes y los nuevos trabajando para el agarre de los cables a la viga de rigidez. 10. Se colocan en la obra los ocho cables que se necesitan para repotenciar el puente, que tendrán también diámetro de una y un cuarto de pulgada. Estos cables deberán ser pre estirados y si ello no es así, se deberán pre estirar en el sitio de la obra. Luego el anterior se procede a la colocación de los ocho nuevos cables sobre los nuevos galápagos y conectarlos a las varillas de anclaje de los macizos mediante los conectores (fiadores), según lo indican los planos y usando el aluminio como elemento adherente. La flecha (distancia de la torre a la parte más baja del cable) que se dejará a los cables serán los que indiquen los resultados de los cálculos estructurales, para de esa manera proceder a ejecutar el tensionamiento de los cables y para ello se procede al montaje de unas nuevas abrazaderas sobre los nuevos cables en el centro del puente. Se procede a conectar las abrazaderas superiores de los nuevos cables con las abrazaderas nuevas de los cables existentes. Se procede a montar y conectar abrazaderas superiores con los inferiores, continuando las conexiones de las abrazaderas situadas del centro del puente hacia los extremos. Al terminar estas conexiones de abrazaderas, tanto los cables existentes como los nuevos deben quedar con la misma tensión. 11. Se procede a retocar con pintura a los elementos colocados y a la apertura del puente al tráfico vehicular. **MODIFICACIONES:** adicionalmente, se requiere realizar las siguientes modificaciones contractuales: 1. Modificación del literal D de la cláusula DECIMA OCTAVA – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO La Subdirección de Vías Regionales considera viable modificación solicitada mediante memorandos números DC 50245 del 15 de julio de 2021 y SGCP 23185 del 31 de marzo de 2022, donde condicionada a que la Unidad Ejecutora tramite la modificación o aclaración contractual que corresponda, en la cual se esclarezca el valor asegurado del amparo de Estabilidad y calidad de la obra, lo anterior en razón a que el contrato señala un valor asegurado diferente al valor asegurado en el contrato de seguro. Teniendo en cuenta lo anterior la Modificación del literal D de la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO el cual quedara para todos los efectos legales así: D**). La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción**, así: **Un primer periodo**, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. **Un segundo Periodo,** por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en la en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabilidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, se deberá suscribir el acta de entrega y recibo total y definitivo de las obras, donde se incluirán las obras que no han sido objeto de recibo y se realizará el inventario de las actas de entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los términos de prescripción. Este amparo se actualizará conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO. Teniendo en cuenta lo anterior la Modificación de la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO el cual quedara para todos los efectos legales así: **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.–** Teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra dividido por períodos, tal como se señala en el Parágrafo Primero de ésta Cláusula, EL CONTRATISTA Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente en cada período**: a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y seis meses mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación o hasta la amortización total del anticipo dividida así: Un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo**. c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y tres años más por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y tres años más y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. d**). La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción**, así: **Un primer periodo**, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. **Un segundo Periodo,** por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en la en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabilidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, se deberá suscribir el acta de entrega y recibo total y definitivo de las obras, donde se incluirán las obras que no han sido objeto de recibo y se realizará el inventario de las actas de entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los términos de prescripción. Este amparo se actualizará conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO. **e)** Calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. 2. Redistribución de recursos. En desarrollo del contrato de obra No. 986 de 2021 se tiene contratado el ítem de " REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", actividad que para su ejecución debe partir de unos insumos principales, como lo son disponer de unos estudios completos en fase 3 para todo el corredor vial. Con respecto a los diseños elaborados por el consultor contratado por el INVIAS mediante Concurso de Méritos Abierto No CMA-DT-SEI-228-2019, seleccionando al Consorcio VLY 2020, para celebrar el Contrato No. 2725 del 30 de diciembre de 2019, cuyo objeto consistió en la elaboración a Fase II y/o Fase III Contratación de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VADOHONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE", entrega los diseños de los puentes a nivel de FASE 2 AVANZADA, es decir, estos diseños deben ser revisados y en caso de no encontrarlos conformes, deben ser elaborados completamente nuevos. A su vez, los estudios y diseños contratados por la Gobernación de Casanare del tramo 5 (desde el puente de la quebrada la Almorzadereña hasta el sector El Morro), adjudicó mediante concurso de méritos el contrato de consultoría No. 2115 de 2016 al contratista Unión Temporal 2017, cuyo objeto consistió en la ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DEL MORRO Y EL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALMORZADEREÑA MUNICIPIO DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		YOPAL CASANARE, entrega los diseños para el tramo 5 a nivel de Fase 1, es decir, estos diseños deben ser elaborados nuevamente. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el desarrollo del proyecto se requiere de los siguiente:

ITEM CONTRACTUAL A MODIFICAR	VALOR INICIAL CONTRACTUAL	REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	VALOR ACTUALIZADO PRESENTE SOLICITUD
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1.000.000.000,00	-$ 213.341.982,00	$ 786.658.018,00
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 631.849.017,00	-$ 630.498.018,00	$ 1.350.999,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 278.460.000,00	$ 843.840.000,00	$ 1.122.300.000,00

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regiones considera viable la adición al contrato 986 de 2021, por valor de seiscientos noventa y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta pesos ($699.394.560,0) m/cte para la repotenciación del puente existente sobre el Río Cravo Sur ubicado en el Municipio de Labranzagrande en el K41+500, teniendo en cuenta que la estructura existente sobre la que se sostiene el puente sufrió el rompimiento de uno de los cables de soporte, para lo cual, se determinó que se debe realizar la repotenciación de la estructura para garantizar la seguridad del puente, hasta que se termine la construcción del nuevo puente. Cabe resaltar que esta vía que se ha convertido como el paso alterno a la vía del Cusiana y si no se inician los trabajos de repotenciación de puente se generarían mayores afectaciones a la comunidad del área de influencia del proyecto debido a las dificultades para la movilidad y conexión entre el Departamento de Casanare con Boyacá y adicionalmente considera pertinente la modificación del literal D de la cláusula DECIMA OCTAVA – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARCENIO SANDOVAL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Se avala únicamente la adición solicitada y se condiciona la aprobación de la modificación de las garantías a la cláusula que se acuerde con la Subdirección de Gestión Contractual."*** ***"Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $699.394.560 Y MODIFICACIÓN DEL LITERAL D) DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1688-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE 2021.
CONTRATISTA		GRUPO QUIMBAYA S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN INICIO: SVR 69715 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 403.199.856,00 2) ADICIÓN 1: $ 150.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 553.199.856,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8**) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** 9) SUSPENSIÓN 1: DEL 29 DE ENERO DE 2022 AL 20 DE JUNIO DE 2022. SUSPENSIÓN 1: DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022. 10) MODIFICACIONES: N/
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	100.00% (avance fanciero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**cincuenta millones de pesos m/cte. ($150´000.000,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud adición por el valor de ciento cincuenta millones de pesos m/cte. ($150´000.000,00) para el contrato de interventoría 1688-2021, suscrito por GRUPO QUIMBAYA S.A.S, esto con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la obra derivada del convenio 1920-2020 San José del Guaviare y 2174-2020 El Retorno- Guaviare.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio GQ-1688-2021, C-060-2022, allegado a través de correo electrónico con fecha del 07 de diciembre de 2022, remitido por parte de la interventoría 1688-2021 donde solicita muy respetuosamente autorizar la adición por el valor de ciento cincuenta millones de pesos m/cte. ($150´000.000,00), recurso necesario para cumplir a cabalidad con el objetivo principal de esta Interventoría, el cual es el seguimiento y control integral a los Convenios Interadministrativos suscritos con municipios del departamento de Guaviare y Contratos de Obra que de éstos se deriven. Con ello se busca garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el contrato de interventoría 1688-2021 hasta el 20 de febrero de 2023 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas. Teniendo en cuenta oficio GQ-1688-2021, C-060-2022, allegado a través de correo electrónico con fecha del 07 de diciembre de 2022, remitido por parte de la interventoría 1688-2021 donde solicita muy respetuosamente autorizar la Prórroga No. 3 del Contrato hasta el 20 de febrero de 2023, tiempo necesario para cumplir a cabalidad con el objetivo principal de esta Interventoría, el cual es el seguimiento y control integral a los Convenios Interadministrativos suscritos con municipios del departamento de Guaviare y Contratos de Obra que de éstos se deriven. Con ello se busca garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el contrato de interventoría 1688-

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		2021 hasta el 20 de febrero de 2023 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $150,000,000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 29 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_X_ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2199-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		CONSORCIO SAN JUAN 161
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) **VALOR INICIAL** $375.182.016 2) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) **FECHA DE INICIO** 29 DE DICIEMBRE DE 2021 4) **PRORROGA 1** HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2022 5) **SUSPENSION 1** DESDE EL 03 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 6) **PRORROGA 2** HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022 7) **ADICION 1 PRORROGA 3** POR VALOR DE $140.000.000 Y HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 8) **SUSPENSION 2** DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2022 9) **VALOR ACTUAL** $515.182.016 **10) PLAZO ACTUAL HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,17% (avance financiero)
	EJECUTADO %	87,48% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**($50.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la adición del Contrato de Interventoría 2199 de 2021 para continuar con el acompañamiento de los contratos de Obra, en total 3, que por diferentes dificultades administrativas en algunos de ellos se atrasaron los cronogramas precontractuales y de adjudicación; además los contratos de obra fueron adjudicados en diferente fecha y cuentan con orden de inicio y terminación diferentes lo que obliga a tramitar adición por la relación directa Contrato de Obra Vs. Contrato de Interventoría. Por lo anterior, en el marco de las acciones de una Interventoría como son: Revisión, Verificación, Control, Vigilancia y Documentación con Identificación y Trazabilidad de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se hace necesario adicionar el contrato 2199 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 13. Convenio No. 864 de 2021. Contrato de Obra LP 001-2021 Municipio de Santa Bárbara: Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 26 de agosto de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No Requiere prorroga 14. Convenio No. 893 de 2021. Contrato de Obra 063-2021 Municipio de Hato: Fecha de Inicio: 19 de mayo de 2022 Fecha Vencimiento: 27 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 39% Requiere prorroga hasta el 31 de enero de 2023 15. Convenio No. 1125 de 2021. Contrato de Obra LP-004-2021 Municipio de Molagavita: Fecha de Inicio: 02 de marzo de 2022 Fecha Vencimiento: 26 de noviembre de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No Requiere prorroga A la fecha, de los 3 municipios a los cuales se realiza interventoría con el Contrato 2199; dos (2) se encuentran ejecutados al 100% y en uno (1) se han ejecutado 342 metros lineales de placa huella y 18 alcantarillas. Así mismo, se informa que por parte de la interventoría y del municipio de Hato se está adelantado simultáneamente la prórroga del contrato de obra con el fin que este quede dentro del mismo plazo de la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 2199 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a tres (3) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuentan con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 2199 de 2021 termina el 27 de diciembre de 2022, el interventor CONSORCIO SAN JUAN 161 realizó solicitud de adición por valor de ($50.000.000) al contrato principal para hacer acompañamiento a las obras en el municipio de Hato. Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la adición del contrato de interventoría No. 2199 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y al municipio con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que los contratistas implementen planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no exceda el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes. Para la presente adición se cuenta con el CDP 167322 del 24 de junio de 2022 adicionado el 29 de noviembre de 2022 para garantizar el acompañamiento de la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 893 DEL 17/03/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DO 10247 DE 28/02/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1378-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 2
CONTRATISTA		INGEOCILCON S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 525.858.922,00 2) ADICIÓN 1: $100.000.000,00 3) ADICIÓN 2: $96.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 721.858.922,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/05/2022 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 10/07/2022 7.1) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/08/2022 7.2) PRORROGA NO. 4 HASTA EL 30/09/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 9. SUSPENSIÓN 1: DESDE 14/09/2022 HASTA EL 9/10/2022 10) AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN NO.1: 10/10/2022 HASTA EL 14/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	93,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que los contratistas derivados de los convenios suscritos con los municipios de Concordia, Pivijay, Remolino y Zapayan del Departamento del Magdalena han solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato hasta el 15 de febrero de 2023 y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prórroga al contrato de interventoría No. 1378 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de los municipios a los convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario prorroga hasta el 15 de febrero de 2023 el contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en los contratos de obra derivados de los convenios y que se relacionan a continuación: **MUNICIPIO DE CONCORDIA** Contrato de Obra: LP-003-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 58% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. **MUNICIPIO DE PIVIJAY** Contrato de Obra: CO-MP-LP-006-2021 Fecha de Inicio: 13/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 52% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. **MUNICIPIO DE REMOLINO** Contrato de Obra: LP-002-2021 Fecha de Inicio: 17/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 38% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. **MUNICIPIO DE ZAPAYAN** Contrato de Obra: LP-MZ-002-2021 Fecha de Inicio: 04/03/2022 Fecha terminación inicial: 31/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 2: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 3: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 68% Estado: En Ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. Así mismo se informa que la Subdirección solicito trámite de vigencias futuras ordinarias para la interventoría a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SVR 94785 del 24/11/2022, trámite que fue negado por parte de esa oficina mediante memorando OAP 95443 del 25/11/2022.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 31 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2144-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 3
CONTRATISTA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2022 1) VALOR INICIAL: $1.749.509.881 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $1.749.509.881 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	40,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que los contratistas derivados de los convenios suscritos con los municipios de Ariguaní, Ciénaga, Chibolo, El Reten, Fundación, Plato, Sabanas de San Ángel, Sitionuevo, Tenerife del Departamento del Magdalena han solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato hasta el 31 de julio de 2023 y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prórroga al contrato de interventoría No. 2144 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte del municipio de Aracataca al convenio que hace

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario prorroga hasta el 31 de julio de 2023 el contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en los contratos de obra derivado del convenio y que se relaciona a continuación: **MUNICIPIO DE ARIGUANI** Convenio: 873-2021 Contrato de Obra: P-LP-MAR-008-2021 Fecha de Inicio: 07/03/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 86% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE CIÉNAGA** Convenio: 1017-2021 Contrato de Obra: 003-C5-1400-2022 Fecha de Inicio: 27/04/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 6,69% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE CHIBOLO** Convenio: 935-2021 Contrato de Obra LP-004-2021 Fecha de Inicio: 08/03/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 39,02% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE EL RETEN** Convenio: 1327-2021 Contrato de Obra LP-002-2021 Fecha de Inicio: 07/03/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 23,80% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN** Convenio: 1314-2021 Contrato de Obra L.P.-001-2022 Fecha de Inicio: 04/04/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 2,50%

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE PLATO** Convenio: 1353-2021 Contrato de Obra: LP-MP-005-2021 Fecha de Inicio: 25/04/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL** Convenio: 1277-2021 Contrato de Obra: P-LP-MSSA-004-2021 Fecha de Inicio: 08/03/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 12,79% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE SITIONUEVO** Convenio: 1437-2021 Contrato de Obra: 001-2022 Fecha de Inicio: 15/04/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 4,50% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE TENERIFE** Convenio: 1354-2021 Contrato de Obra LP-001-2021 Fecha de Inicio: 08/03/2022 Fecha terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 31/07/2022 Porcentaje de avance: 16,52% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. Cabe resaltar que la presente prorroga NO generara costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos. Así mismo se informa que la Subdirección solicito trámite de vigencias futuras ordinarias para la interventoría a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SVR 94785 del 24/11/2022, trámite que fue negado por parte de esa oficina mediante memorando OAP 95443 del 25/11/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR WILLIAM MAIGUEL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 32 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**493-2018**
OBJETO		DESARROLLAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE CADA PARTE, PARA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN, CREAR CONOCIMIENTO CONJUNTO ALREDEDOR DE TEMAS COMUNES, TRASCENDENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PAÍS, FACILITAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS, CREAR CONOCIMIENTO CONJUNTO ALREDEDOR DE TEMAS COMUNES SOBRE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA, COMPARTIR Y GENERAR BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO SOBRE PREDIOS ADQUIRIDOS POR INVIAS Y/O TRANSFERIDOS A INVIAS POR ENTIDADES LIQUIDADAS DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL.
CONTRATISTA		AITEC S.A.S– NIT: 830.514.033-0
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO (1): DESDE 25 DE ENERO DE 2018 VALOR INICIAL (2): NO TIENE COSTO PLAZO INICIAL (3): 24 DE ENERO DE 2020 PRÓRROGA (4): 1 **PLAZO ACTUAL (5): HASTA EL 25 DE ENERO DE 2023** VALOR ACTUAL (2): NO TIENE COSTO
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 23 ENERO DE 2026**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera pertinente realizar la modificación en razón a la solicitud realizada por el invias ss 70263 de fecha 15 de noviembre de 2022 y la respuesta de la superintendencia de notariado y registro, con el fin de continuar con las labores del grupo de registro y administración de predios de uso público. De acuerdo con la gestión realizada por el invias en el desarrollo de las actividades del grupo de registro y administración de predios de uso público, así como de los temas de fenecimiento de cuenta contable y los planes de mejoramiento de la entidad, el instituto en cabeza de esta subdirección, solicita amablemente iniciar los trámites necesarios para realizar la prórroga del convenio constituido con la snr número 493 de 2018.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	Toda vez que para el desarrollo de las actividades de identificación de predios y de saneamiento jurídico y catastral se requiere de manera permanente de las consultas de folios de matrículas a través de la consulta en la ventanilla única de registro vur, con el fin de determinar la titularidad de predios del invias y/o el control de estos, limitaciones al dominio, validaciones de suscripciones y estudio de colindantes. En este proceso de actualización y formación del inventario predial del invias se requiere poder contar con la vigencia del convenio actual, el cual permita la comunicación directa con la entidad snr, así como la facilidad de solicitud de claves para obtener los medios y herramientas de consulta vur que a través del convenio se vienen usando. Sin esta herramienta y este convenio, las labores de saneamiento predial y depuración predial que realiza el inivas no puede continuar su normal desarrollo, pues el componente jurídico es de vital importancia. La consulta vur, permite establecer en tiempo real poder determinar la titularidad de los predios, los gravámenes registrados, las tradiciones de estos, el área adquirida, los linderos y segregaciones o uniones de la propiedad inmueble. Todos estos elementos, importantes para la determinación y protección del patrimonio inmobiliario de uso público destinado al desarrollo de infraestructura vial que hace parte del patrimonio del invias. A si mismo se requiere de la snr todo el apoyo conceptual que pueda brindarnos en los procesos de trasferencias de predios que a través de la historia se han realizado al invias los cuales han estado viciados de muchas inconsistencias que sin ayuda del convenio es imposible subsanarlas, así como la asesoría que se pueda tener en cuanto a las diferentes acciones de saneamiento de tipo jurídico que se tramiten en el marco del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Toda vez que para el desarrollo de las actividades de identificación de predios y de saneamiento jurídico y catastral se requiere de manera permanente de las consultas de folios de matrículas a través de la consulta en la Ventanilla única de registro VUR, con el fin de determinar la titularidad de predios del invias y/o el control de estos, limitaciones al dominio, validaciones de suscripciones y estudio de colindantes. En este proceso de actualización y formación del inventario predial del INVIAS se requiere poder contar con la vigencia del convenio actual, el cual permita la comunicación directa con la entidad SNR, así como la facilidad de solicitud de claves para obtener los medios y herramientas de consulta VUR que a través del convenio se vienen usando. Sin esta herramienta y este convenio, las labores de saneamiento predial y depuración predial que realiza el INIVAS no puede continuar su normal desarrollo, pues el componente jurídico es de vital importancia.
GESTOR DE PROYECTO	MARITZA SÁNCHEZ RUBIANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	
APROBACIÓN — **NO**	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***
CASO 33 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO	**2075-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
75	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA CEJA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000 2) ADICION 1: $ 3.000`000.000 3) ADICION 2: NO APLICA 4) VALOR ACTUAL: $ 4.600.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 1: NO APLICA 7) PRORROGA 2: NO APLICA **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 9) SUSPENCIONES: NO APLICA 8) MODIFICACIONES: NO APLICA 9) FECHA DE INICIO: 29/11/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance financiero
	EJECUTADO %	100% Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICAR CLAUSULA PRIMERA - PARAGRAFO QUINTO Y CLAUSULA OCTAVA NUMERALES 5 Y 12.**
VALOR ADICION SOLICITADA		No aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		No aplica
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por parte del municipio de la Ceja, mediante la cual solicita la modificación del Convenio 2075 de 2021, en relación a la forma de llevar a cabo el proceso de contratación de las obras a través de un convenio interadministrativo con EMDUCE, aduciendo que dicha entidad cuenta con la capacidad, técnica, administrativa, financiera para llevar a cabo el proceso de manera transparente y cumpliendo con la normatividad en el plazo requerido por el Instituto Nacional de Vías, se avala dicha solicitud y se presenta al comité para revisión y aprobación de la solicitud. Por lo anterior MODIFICAR CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO y Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 2075 de 2021, los cuales para todos los efectos quedarán así: CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA ENTIDAD TERRITORIAL: 1). Invertira integralmente los recursos aportados por el INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de delección objetiva del contratista de obra, mediante procesos de licitación publica, seleección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos administrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales vigentes y aplicables a la materia.¨ Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava “5). Para la ejecución de las obra, el ente territorial en obediencia al principio de selección objetiva, debe adelantar los procesos de selección objetiva de contratistas de obra y demás, de ser el caso mediante, licitación publica, selección abreviada, o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al ente territorial y demás aportes que se requieran, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 del 2019, ley 1882 del 2018, ley 2022 de 2020, ley 489 de 1998, ley 863 de 2013 y la ley 2195 de 2022 y demás normas legales vigentes aplicables en la materia, a fin de seleccionar el contratista idoneo que ejecute las actividades, privia revisión tecnica y presupuestal, por parte de la subdirección de Vías Regionales del Instituto, con la utilización de pliegos tipo, siempre que los mismos resulten exigibles. 12). Para la contratación de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL debera adelantar bajo exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, por la licitación publica, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas vigentes aplicables.¨

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Solicitud para suscribir un contrato interadministrativo entre el municipio de la Ceja y EMDUCE quien tiene la capacidad jurídica idónea, y como operaciones autorizadas por el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la de prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, quien en uso de su capacidad y conocimiento realizará la contratación de las obras priorizadas por el municipio a ejecutarse con recursos aportados por el INVIAS. EMDUCE adelantaría la contratación de las obras mediante una convocatoria pública la cual se ajusta al código civil, código de comercio y demás normas que resulten aplicables, EMDUCE en su régimen jurídico garantiza el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión pública. La contratación derivada estará orientada por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad, valoración de costos y en especial el de selección objetiva, definidos por la constitución y la ley. Por lo anterior MODIFICAR CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO y Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 2075 de 2021, los cuales para todos los efectos quedarán así: CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA ENTIDAD TERRITORIAL: 1). Invertira integralmente los recursos aportados por el INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de delección objetiva del contratista de obra, mediante procesos de licitación publica, seleección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos administrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales vigentes y aplicables a la materia.¨ Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava “5). Para la ejecución de las obra, el ente territorial en obediencia al principio de selección objetiva, debe adelantar los procesos de selección objetiva de contratistas de obra y demás, de ser el caso mediante, licitación publica, selección abreviada, o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al ente territorial y demás aportes que se requieran, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 del 2019, ley 1882 del 2018, ley 2022 de 2020, ley 489 de 1998, ley 863 de 2013 y la ley 2195 de 2022 y demás normas legales vigentes aplicables en la materia, a fin de seleccionar el contratista idoneo que ejecute las actividades, privia revisión tecnica y presupuestal, por parte de la subdirección de Vías Regionales del Instituto, con la utilización de pliegos tipo, siempre que los mismos resulten exigibles. 12). Para la contratación de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL debera adelantar bajo exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, por la licitación publica, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas vigentes aplicables.¨
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***“Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada, el seguimiento realizado al mismo y la ejecución física y presupuestal de los contratos derivados. Igualmente, se condiciona la modificación al sometimiento de los procesos establecidos en la Ley 80 y la Ley 1150".***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA - PARÁGRAFO QUINTO Y CLÁUSULA OCTAVA NUMERALES 5 Y 12., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 34 **SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CONTRATO		**1428-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, AMBIENTALES, SOCIALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ANILLO PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ABREGO - NORTE DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $4.600.000.000,00 VALOR ADICION: N/A VALOR ACTUAL: $4.600.000.000,00 FECHA DE INICIO: AGOSTO 13 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICION No. 1: N/A PRORROGA No.1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA No. 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 SUSPENSION No. 1: N/A MODIFICACION No. 1: N/A. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	26,35% (avance financiero)
	EJECUTADO %	26,35% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$1.616.830.072,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Municipio de Abrego con CÓDIGO AGD-SGM-004 de fecha 24 de noviembre de 2022, y avalada por el Supervisor y el Gestor técnico del Convenio 1428-2021, consideran viable la adición por $1.616.830.071,00, teniendo en cuenta que se aumentará la meta física en el contrato derivado de obra inicialmente contemplada, con la ejecución de obras que incluye las actividades de excavación, concretos, aceros, rellenos, transporte y disposición de material de excavación concerniente a la construcción de estructuras de paso, mejorando sustancialmente la transitabilidad por el municipio de Abrego así: •Pontón sobre el canal del distrito de riego en el PR K0+196 •Boxculvert en el PR K0+940 •Pontón sobre el canal del distrito de riego en el PR K1+340 •Pontón sobre el canal del distrito de riego en el PR K3+470 La ejecución de estas obras permitiría la transitabilidad sobre 4 importantes tramos del corredor vial donde se requieren el paso sobre el canal del distrito de riego existente en la zona del proyecto y ampliaría notablemente el avance para la construcción definitiva del anillo vial, teniendo en cuenta el gran impacto social de esta obra sobre el municipio de Abrego; el cual viene sufriendo los inconvenientes del paso de transporte de carga pesada sobre sus calles, lo que ha ocasionado accidentes mortales y deterioro de su red vial urbana.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el municipio de Abrego, avalada por el supervisor y gestor del contrato, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la adición al Convenio 1428 de 2021 por $1.616.830.072,00 para garantizar la ejecución de actividades de mejoramiento de 1.8 Km del Anillo perimetral del Municipio de Abrego que contará con excavaciones, explanaciones, rellenos y transporte, así como labores de gestión social y ambiental. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, por lo anterior la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTO		LUTHER ADOLFO HERRERA LETRADO RESOLUCION No. 58847 DEL 27/09/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ RESOLUCION No. 3463 DEL 09/11/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.616.830.072, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 35 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1546-2021**
OBJETO		"INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO MAGANGUÉ - YATI RUTA 78- 02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78- 04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR"
CONTRATISTA		PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS NIT. 891.500.627-6.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 2.896.767.666 VALOR ADICIÓN NO.1: $ 90.359.944 VALOR ADICION NO.2: $ 1.503.852.838 VALOR ACTUAL: $ 4.490.980.448 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2021 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	70% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Aprobar la modificación **a la Clausula Séptima de apropiación presupuestal** con el fin de trasladar $178.302.932,00 de recursos de Provisión para ajustes y/o frente adicional para el pago del valor de costos básicos de interventoría, esto con el fin de seguir garantizando las labores correspondientes. La nueva cláusula de apropiación presupuestal del contrato quedará así: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a). Por valor básico, costos directos y de personales derivados de la ejecución de la interventoría, la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($3 EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a). Por valor básico, costos directos y de personales derivados de la ejecución de la interventoría, la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.773.933.150) M/CTE.-b). Por concepto de IVA la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($717.047.298) M/CTE.) M/CTE.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se aprueba prorrogar y modificar el contrato de interventoría en los siguientes términos: 1. Prorroga: Prorrogar el Contrato de Interventoría por un plazo de ocho (8) meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	Modificación: Modificar la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal de la siguiente manera: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.773.933.150,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría. b) SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($717.047.298,50) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se requiere la prórroga del contrato de interventoría basada en los siguientes motivos: 1. Garantizar la Permanencia del Personal y equipo de interventoría por 8 meses, acorde con la solicitud de prórroga hecha por el contratista de Obra, Consorcio Alianza YDN – Universal 023 mediante carta CU023-S-000293 de 04/11/2022 y radicado el 17/11/2022. Este tiempo es necesario con el fin de dar continuidad al control de ejecución de las obras y de las condiciones contractuales a 31/08/2023 tal que garantice la calidad y la estabilidad de las mismas, se completen las obras necesarias para recuperar y mantener el pavimento en los sectores contractuales y que presentan mayores daños, para garantizar la seguridad de usuarios y pobladores de la región, garantizar la transitabilidad del corredor vial. 2. Atender la culminación de las obras del pavimento Rígido en los pasos Nacionales de Guamal, El Banco y Magangué, obras cuyo avance se ha visto afectado por “las condiciones climatológicas del fenómeno de la niña que se presentan en la región y en el país con presencia de lluvias intensas y el incremento desmesurado de los niveles de los ríos MAGDALENA, CESAR y sus afluentes han generado reprocesos, necesidad de espera con personal y equipos en stand by para el retiro de las aguas que van quedando en las excavaciones y reprogramaciones de obra. 3. Seguimiento a las obras y/o actividades de las Atenciones de Emergencias que se deben dar a solicitud de la Entidad ocasionadas por el avance del fenómeno de la niña en la región representado en el incremento desmesurado de los niveles de los ríos Magdalena, Rio Cesar y sus afluentes: Box Coulvert0 en el PR 78 vía 7802, atención del paso nacional ruta 7802 sector entre Magangué- Yatí – Santa Fe (oficio DT-MAG 59293 de 29/09/2022), Atención sector vial aferente a la transversal Momposina tramo Margarita – Causado (vía terciaria a cargo del Invias), Atención en el paso nacional ruta 4313 PR 26+800 colapso del pontón Quebrada la Candela, debido a la socavación por creciente deja inhabilitada la vía entre los municipios del Banco – Magdalena y Chimichagua. Atención afectación ruta 7805 Guamal-El Banco PR 32+000 A PR 33+000, por fenómeno erosivo del brazo de Mompox del rio Magdalena, y otras que se presenten con la emergencia nacional por la ola invernal. Por otro lado y en atención a la necesidad de mayores recursos en el valor básico de interventoría para cubrir los costos durante el periodo de prórroga, se considera pertinente modificar la cláusula séptima del Contrato de Interventoría en el siguiente sentido: trasladar la totalidad de los recursos de la provisión para frente adicional al valor básico de interventoría para un valor total básico de interventoría de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.773.933.150,00) MONEDA CORRIENTE Teniendo en cuenta lo anterior y al trámite de prorroga No.2 del contrato de obra 1581 de 2021, sobre el cual se ejercen las labores de interventoría descritas en el objeto del presente contrato; con miras a mantener el seguimiento del citado contrato de obra durante el tiempo de ejecución de las actividades en los pasos nacionales de los municipios de Magangué – Bolívar, Guamal y El Banco Magdalena y durante las situaciones de emergencia, se requiere prorrogar el contrato de interventoría No.1546 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – RESOLUCIÓN 2757 DEL 21/09/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato"*** ***"Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 36 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1807-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA" (MÓDULO 1).
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL SUR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 16 DE MARZO DE 2021 **VALOR DEL CONTRATO:** VALOR INICIAL: $ 13.939.961.444 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $13.939.961.444 **PLAZO:** 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	44,21% (Financiero)
	EJECUTADO %	44,21% (Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No aplica
VALOR ADICION SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**MÓDULO DE TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 MÓDULO DE PALETARÁ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que bajo este contrato se realiza el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero a los contratos de Obra No 1758-2020 y 1815-2020, mismos que actualmente se encuentran en trámite de prórroga, es viable suscribir la prórroga de este con el fin de no dejar de realizar la vigilancia que los mismos requieren. Ahora bien, es importante tener en cuenta que, tanto el Contrato de Obra No. 1758- 2020 como el 1815-2020, han tenido dificultades en su ejecución, toda vez que se han

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	presentado alteraciones del orden público, dificultades con las comunidades indígenas -en el caso específico del Contrato 1758 de 2020-(protocolización de acuerdos de consulta previa con el resguardo de Santa Rosa de Capicisco entre otros), y dificultades en la obtención de permisos por parte de autoridades ambientales que han impedido la intervención en ciertos sectores. Estas situaciones, en suma, no han permitido que el ritmo de las actividades y las obras sea el esperado y, por tanto, es importante que para dar cumplimiento no solo al objeto contractual sino al alcance y fines de los contratos de obra mencionados en precedencia, se proceda a la prórroga de la interventoría que se ejecuta mediante el Contrato 1807-2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentran en trámite los permisos necesarios por parte de la Autoridad Ambiental, así mismo, se está en la ejecución de actividades que pueden ser ejecutadas al ritmo y en cumplimiento del cronograma de inversiones Por lo tanto, es necesario tramitar la ampliación del plazo para continuar con la ejecución del objeto contratado, máxime si el ordenamiento jurídico vigente impide que un contrato de obra se encuentre sin una interventoría que lo vigile en su ejecución administrativa, técnica, jurídica, y financiera. Corolario de ello, se recomienda aprobar la prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2023 para el proyecto Transversal del Libertador y 31 de mayo de 2023 para el proyecto del Corredor del Paletará, con el fin de adelantar la vigilancia contractual de las actividades que realizan los contratistas titulares de los contratos precitados, puesto que estos deben terminar los tramos que se encuentran en intervención en el Corredor del Paletará y la Transversal del Libertador; estas intervenciones están relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación y las demás requeridas en los tramos priorizados en los corredores, de esta forma poder garantizar el objeto del programa concluir de terminar y dejar pavimentados estos corredores.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera que la prórroga del contrato de interventoría No. 1807 de 2020, por medio del cual se realiza el seguimiento a los contratos de Obra No. 1758 de 2020 y No. 1815 de 2020 es viable, en el entendido que los acontecimientos que soportan la solicitud están debidamente sustentados, justificados y documentados, y de estos, reposa información en el expediente contractual. Así las cosas, y ante tales situaciones que no podrían ser imputables al contratista -tales como el los problemas de orden público y dificultades con las Comunidades Indígenas- se requiere garantizar el seguimiento y vigilancia que por medio de dicha interventoría se le hace a los contratos en mención, máxime si de estos se desprenden intereses de la entidad, de la comunidad y la economía del sector que revisten de gran importancia en el mismo. Es importante acotar que, la continuidad de la vigilancia que requieren los contratos de obra tiene su génesis jurídica en lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que al respecto menciona: ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En suma, dichas situaciones han impedido que los contratos de obra tuviesen la ejecución de las actividades como se esperaba y, en tal sentido, se requiere de la extensión del plazo contractual con el fin de poder dar seguimiento a la culminación de las obras y demás actividades que se requiere para el cumplimiento no solo del objeto contractual, sino del alcance del mismo. En conclusión, de parte de la Unidad Ejecutora se considera viable aprobar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 para el módulo de Transversal del Libertador y 31 de mayo de 2023 para el módulo de paletará para garantizar la vigilancia contractual de las actividades que deben realizar los contratistas de obra de los Contratos 1758-2020 y 1815-2020, las cuales se circunscriben en:

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		Terminar las obras Continuar con las actividades de mantenimiento Continuar con actividades de rehabilitación y pavimentación Y las demás que se requieren en los corredores. Así las cosas, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones referente a los contratos referidos, garantizando la vigilancia y correcta ejecución de los recursos, aunado a la calidad técnica de las obras que se reciban; sin que todo esto signifique una adición de recursos por parte de la entidad, para lo cual el interventor realizará la optimización y redistribución de recursos. Con todo la oficina asesora de planeación mediante memorando OAP 94618 del 23 de noviembre de 2022, manifestó con relación al tramite de vigencias futuras no reserva del proyecto corredor del paletará: “En atención al memorando del asunto, a través del cual solicita tramitar Vigencias Futuras Ordinarias de no reserva por valor de $22.500 millones para un contrato en ejecución correspondiente al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA POPAYÁN - PATICO - PALETARÁ - ISNOS - PITALITO - SAN AGUSTÍN DE LOS CIRCUITOS ECOTURÍSTICOS HUILA, CAUCA” identificado con Imputación Presupuestal 2401-0600-0113, de manera atenta le informo que se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo. Lo anterior considerando que la solicitud supera los recursos flexibles según la asignación presupuestal de ese proyecto de inversión para la vigencia 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Inversiones, las Cartas Modificatorias y las autorizaciones de Vigencias Futuras.” Asi mismo, mediante memorando No DEO-GSC 99100 del 07/12/2022 la GERENCIA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS solicita TRÁMITE VIGENCIAS FUTURAS DE NO RESERVA y mediante memorando No OAP 99157 del 07/12/2022 se devuelve el trámite.
GESTOR DE PROYECTO		José David Alarcón– Ingeniero GGP1
SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia – Director Territorial Cauca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA MÓDULO DE TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MÓDULO DE PALETARÁ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 37 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS REGIONALES 1		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1725-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL		FECHA DE INICIO: 31-12-2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 2.859.576.370 VALOR ACTUAL: $ 2.859.576.370

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

5. PLAZO INICIAL **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		SUSPENSIÓN 1 → 15-02-2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1 → 01/04/2021 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1 → 15/06/2021 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 1 → 16/07/2021 REANUDACIÓN 1 → 1-09-2021 SUSPENSIÓN 2 → 06-05-2022 REANUDACIÓN 2→ 11-05-2022 PRORROGA 1 → HASTA 6/10/2022 PRORROGA 2 → HASTA 31/12/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	64,69% Avance Financiero
	EJECUTADO %	64,30% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante comunicación escrita No. CISUCRE-OP-1725-2020-051 del 05 de diciembre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente: Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la entidad realizar la **sustitución de reserva por valor de $ 218.000.000** (Doscientos dieciocho millones de pesos) en consideración a las siguientes causas: ✓ La orden de inicio del contrato de interventoría 1725-2020 se dio el 31 de diciembre de 2020 sin que a esa fecha el ente territorial bajo el convenio 1235-2020 hubiese contratado al encargado de realizar las obras. ✓ El 15 de febrero de 2021 se solicita la suspensión del contrato interventoría hasta contar con el contratista a cargo de la ejecución. El reinicio fue el 01 de septiembre de 2021, estando el contrato suspendido por más de seis meses. ✓ El 08 de septiembre de 2021 se da la orden de inicio del contrato de obra para el inicio de la etapa 1 (estudios y diseños), teniendo un tiempo de duración de 2 meses. En esta etapa se evidenció que el tramo a intervenir contaba con una tubería de agua en funcionamiento en más del 50% de la vía, una fibra óptica y un punto crítico que requeriría rediseños. El 02 de diciembre de 2021 se dio orden de inicio a la de etapa de obra. A partir de esta fecha se han presentado los siguientes inconvenientes: ✓ Restricciones por el paso de equipos generadores de energía extra dimensionados por parte de Mammoet. ✓ Demoras en la obtención de los permisos de aprovechamiento forestal y de ocupación de cauces. Estos fueron solicitados por parte del contratista en el mes de octubre de 2021, y solo hasta los meses de febrero y marzo de 2022 fueron otorgados por parte de CARSUCRE. ✓ Inconvenientes en la gestión predial relacionada con la obtención de permisos de intervención voluntaria para el traslado de las cercas. ✓ Problemática de la tubería de acueducto, la cual limitaba la ejecución de obras entre el PR 0+000 y el PR 9+300 sobre el margen izquierdo. Si bien es cierto que este inconveniente se dio a conocer desde la etapa 1, solo se pudo solucionar hasta mayo de 2022. ✓ A la fecha el contratista de obra ha presentado inconvenientes por las intensas lluvias en el sector, lo que ha causado sobresaturación de los materiales instalados, inundaciones en las obras de drenajes y problemas con la obtención de materiales debido el poco despacho por parte de las canteras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

	✓ A la fecha el porcentaje de ejecución físico de obra es de 57.53% versus el programado de 87.33% y a su vez el avance financiero de la interventoría es de 64.30%. Por lo mencionado, no ha sido posible que la interventoría ejecute mensualmente el flujo proyectado. Aunado a lo anterior, desde la supervisión y la unidad ejecutora se ha tenido especial control en los costos autorizados a la interventoría, toda vez que estos deben ser consecuentes con la ejecución de obra, es decir, a baja ejecución de obra bajos costos de interventoría. Con el anterior trámite, se garantiza la interventoría para el contrato de obra CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O- 051-2021)- LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE el cual se encuentra en ejecución. De igual forma, se garantizan los principios que rigen el presupuesto de la nación y el gasto público ya que se están aprovechando los recursos disponibles, de esta manera, generar externalidades positivas producto del gasto público, las cuales redundan en beneficio de la creación de empleo, el PIB y el bienestar económico.
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	En atención al oficio presentado por la interventoría con consecutivo CISUCRE-OP-1725-2020-051, se considera importante y pertinente realizar el trámite de sustitución de reserva por valor de $ 218.000.000,00 con el fin de garantizar los recursos para el acompañamiento, seguimiento y control del contrato de obra 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) cuyo objeto es LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. El cambio es viable y de se necesita para garantizar la ejecución de la obra. El cambio que propone la unidad ejecutora encuentra viable ya que garantiza el pago al contratista de las obras que se están ejecutando. De igual forma, se garantizan los principios que rigen el presupuesto de la nación y el gasto público ya que se están aprovechando los recursos disponibles, de esta manera, generar externalidades positivas producto del gasto público, las cuales redundan en beneficio de la creación de empleo, el PIB y el bienestar económico.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	
GESTOR DE PROYECTO	LUIS GUILLERMO PINTO SOLER
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENÍTEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"se condiciona el trámite de la minuta a la sustitución de recursos presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad."***
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE RESERVA POR VALOR DE $ 218.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 38 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO	**2306-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBÚ – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBU
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 4.199.922.032 2) ADICIÓN 1: NO APLICA 3) ADICIÓN 2: NO APLICA 4) VALOR ACTUAL: $ 4.199.922.032 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/07/2022 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 9) SUSPENSIONES: 1: 7/09/2022 2: 30/09/2022 10) MODIFICACIONES: NO APLICA
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Financiero programado del 5.32%
	EJECUTADO %	Avance Financiero ejecutado del 2.87%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL"**. Del contrato principal para la sustitución de recursos debido que durante el desarrollo del proyecto se han presentado diferentes situaciones que han retrasado la correcta ejecución de las actividades de obra y por ende las actividades propias de la supervisión para alcanzar el total desarrollo del proyecto, tales como: -Se encuentran diferentes actores armados al margen de la ley que han cometido diferentes atentados contra la fuerza pública. Además, se han bloqueado de vías nacionales que conducen a la vía de Tibú con carros con explosivos. -Por lo anterior, la continuidad de la obra se ha visto truncada, debido a los diferentes actos perpetrados por grupos al margen de la ley, ya que la ejecución de la obra se encuentra ubicada en el sector del conflicto armado, ocasionando a diario hechos que hacen temer por su vida a los empleados y exponiendo la maquinaria y equipo a ataques terroristas. -Toma armada de la Alcaldía de Tibú, y el enfrentamiento con grupos armados al margen de la ley, trasladándose su funcionamiento al municipio de Cúcuta, debido al gran riesgo que corre la población civil. -Los Estudios y Diseños entregados por la gobernación de Norte de Santander al contratista de obra para su revisión, arrojaron ajustes debido a las condiciones propias del terreno, las cuales se encuentran en validación por parte de la consultoría. -La problemática social que se presenta en la zona, debido a la presencia de grupos insurgentes, han generado manifestaciones, bloqueos en tramos viales, paros armados, amenazas y extorsiones (al contratista de obra y al contratista de interventoría RJ&P). Por esta última razón la ejecución de la obra se tuvo que suspender por 3 meses aproximadamente -Por lo anterior, la interventoría RJ&P solicitó ceder su contrato, toda vez que, según ellos, fueron declarados objetivo militar por los grupos que delinquen en la zona. -La solicitud de cesión ocasionó pérdida de tiempo por la evaluación por parte del INVIAS del cesionario CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBÚ. -Adicional a esto, cuando se reiniciaron los contratos con el CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBÚ, se presentaron disturbios como los mencionados anteriormente. -Inconvenientes en la gestión predial relacionada con la obtención de permisos de intervención voluntaria. -Finalmente, y como se ha evidenciado, el régimen de lluvias se ha incrementado en cerca del 40% respecto al promedio histórico de precipitación, todo esto generado por el fenómeno de la Niña. Con lo descrito en este numeral, es evidente que, circunstancias externas a las propias de la ejecución de una obra han ocasionado que los tiempos previstos para la terminación de la vía han afectado de manera significativa los tiempos contractuales para cumplir con el cronograma de ejecución.
VALOR ADICION SOLICITADA		No aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		No Aplica

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la modificación del Contrato de Interventoría 2306 de 2021, celebrado con CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBU, para la sustitución de recursos con fin de garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra L.P. SA-SV-002388-2021 de 2021, suscrito entre Departamento de Norte de Santander y AGM DESARROLLO S.A.S, y poder garantizar las supervisión de la obra como lo estipula el manual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, se han presentado circunstancias ajenas a los contratistas de obra e interventoría que no han permitido que estos ejecuten la obra en los tiempos pactados, se hace necesario que el INVIAS garantice que las actividades de obra cuenten con el acompañamiento necesario que permita garantizar que las obras objeto del convenio se ejecuten con las especificaciones técnicas, diseños, calidad de materiales y procesos constructivos que permitan que estas perduren en el tiempo, de tal manera que se garanticen los beneficios de la comunidad. Por lo descrito, desde la Gerencia de Grandes Proyectos de Vías Regionales 1 solicitamos se permita la modificación del contrato para sustituir los recursos necesarios para que la interventoría pueda llevar a cabo el acompañamiento ya descrito. Para ello, esta gerencia requiere que se sustituyan recursos Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones que tiene el Instituto, enmarcadas en los artículos 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011.
GESTOR DE PROYECTO		Isolier Andres Eguis Benitez Asignación mediante oficio DEO 7611 del 16 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE **RESOLUCIÒN No.4545 del 31 de diciembre de 2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Se condiciona el trámite de la minuta a la sustitución de recursos presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad."***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" SUSTITUCIÓN DE RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 39 **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD**		
OBRA_____ CONSULTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1335-2022**
OBJETO		ASESORAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE DIVULGACIÓN A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN Y/O ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL
CONTRATISTA		AITEC S.A.S– NIT: 830.514.033-0
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO (1): 7 DE OCTUBRE DE 2022 VALOR INICIAL (2): $649.883.286 PLAZO INICIAL (3): 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA (4): NA **PLAZO ACTUAL (5): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** VALOR ACTUAL (6): $649.883.286 MODIFICACIÓN (7): NO. 1 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	NA
VALOR ADICION SOLICITADA	NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera pertinente conceder la prórroga solicitada por el consultor mediante oficio con número de radicación de INVIAS 129834 y consecutivo de la empresa consultora INVIAS-1335-2022, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-18-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto "ASESORAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE DIVULGACIÓN A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN Y/O ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL.." El contrato fue adjudicado a la firma AITEC S.A.S, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 20 de septiembre de 2022. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de acreditar una prórroga teniendo en cuenta que: 1. Mediante oficio con número de radicación de INVIAS 129834 y consecutivo de la empresa consultora INVIAS-1335-2022, AITEC S.A.S. presentó solicitud de prórroga del contrato de la referencia, bajo los siguientes argumentos: Teniendo en cuenta que, en el área de estudio se cuenta con presencia de dos comunidades étnicas, el 23 de noviembre se llevó a cabo una reunión técnica entre la Interventoría de la Variante San Francisco- Mocoa, profesionales del Invias y esta consultoría, en donde se le informó a AITEC que, actualmente se encuentran en elecciones de gobernador de las comunidades étnicas, adicionalmente, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimiento técnicos del contrato, es necesario que para la ejecución del Volumen III, sean convocadas instancias de participación como la veedurías, sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por el INVIAS, estás ya cuentan con un cronograma de trabajo para el mes de diciembre. Así pues, como resultado, en la mesa técnica se informa que es pertinente llevar a cabo las actividades de esta consultoría después del 10 de enero de 2023. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del proyecto es indispensable contar con la presencia de las comunidades étnicas, así́ como de los participantes de las veedurías, así́ pues, debido a que tanto la ocurrencia de las elecciones de gobernadores como los cronogramas son situaciones ajenas al control del consultor; AITEC SAS, se permite proponer que las actividades referentes al Volumen III, sean llevadas a cabo a partir del 16 de enero de 2023. Ahora bien, es pertinente mencionar que, aunque el área de estudio cuenta también con presencia de población como la campesina, con el propósito de no generar conflictos entre los habitantes, así como el uso eficiente del recurso humano como financiero, es pertinente llevar a cabo las actividades de campo en un mismo periodo tiempo. Como resultado de lo ya mencionado, de manera atenta, se solicita se realice una prórroga de 2 meses, lo anterior teniendo en cuenta que, las actividades de cabo serán llevadas a cabo a partir del 10 de enero, adicionalmente, siendo este un proyecto donde los volúmenes subsiguientes, dependen del resultado del Volumen III, por lo cual es un impedimento la ejecución previa o de manera paralela de los volúmenes IV y V. Por último, es pertinente mencionar, que el tiempo comprendido entre el 13 de diciembre hasta el 6 de enero, serán llevados a cabo los procesos de logística como, convocatorias, contratación de vehículos y reservas de hoteles, lo cual permitirá la ejecución adecuada de las actividades en el área de estudio.
GESTOR DE PROYECTO	PAOLA MARCELA SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Mediante el memorando SS 97041 del 01/12/2022 se realizó la solicitud para el trámite de vigencia futura sustitutiva de no reserva. No obstante, mediante el memorando 97278 del 01/12/2022 se devolvió la solicitud sin el trámite, teniendo en cuenta que se definió como

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

		fecha límite para presentar solicitudes autorizaciones de Vigencias Futuras el día viernes 9 de diciembre de 2022, siendo los días hábiles restantes la limitante para cumplir con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda.
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 75 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Se da voto favorable a los casos presentados por la subdirección de planificación de Infraestructura."* ***Sirley Dabeiba Merchan Carreño - Subdirección de Planificación de Infraestructura***

- *De acuerdo a los casos presentados hoy en el Comité me permito emitir voto favorable a los casos de la Subdirección administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *"De acuerdo a los casos presentados hoy en el Comité me permito emitir voto favorable a los casos de la Subdirección administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Secretario General (E)***

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales."* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"De manera cordial se emite voto favorable para los casos relacionados con la Subdirección de Sostenibilidad."* ***Jairo Fernando Arguello Urrego Subdirector de Sostenibilidad***

- *"La Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, se permite dar voto favorable a los casos presentados por esta Subdirección, en el comité extraordinario No. 75 (23 y 24-12-2022)"* ***Jose Alexander Vega Acero - Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo***

- *"Cordial saludo, Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité extraordinario de contratación No. 75, comedidamente se emite voto favorable al caso No. 36, que corresponde a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales."* ***Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales***

- *"Respetados buenos días, Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para todos los casos de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales."* ***Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)***

- *"Respetados señores miembros del comité,*

 En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 75 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relaciona a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:.

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1396-2021	9	100%	87%
1621-2021	19	100%	70%
2199-2021	29	98.17%	87.48%
2144-2021	31	95%	40%
1546-2021	35	80%	70%

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)***

- *"Buenos días, En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 75 del comité extraordinario de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 El caso 27 se avala únicamente la adición solicitada y se condiciona la aprobación de la modificación de las garantías a la cláusula que se acuerde con la Subdirección de Gestión Contractual.

 Para el caso 33 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada, el seguimiento realizado al mismo y la ejecución física y presupuestal de los contratos derivados. Igualmente, se condiciona la modificación al sometimiento de los procesos establecidos en la Ley 80 y la Ley 1150".

 Para los casos 27 y 35 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato

 Para los casos 37 y 38 se condiciona el trámite de la minuta a la sustitución de recursos presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad.

 Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido

ACTA No.	FECHA			HORA	
75	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23 Y 24	12	2022	07:38 pm	10:00 am

en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.." ***Sandra Maria Cuenca Leguizamo - Directora Jurídica***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	***Original firmado***

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	***Original firmado***